

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN "TERCER **CONCURSO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE** TALLERES DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES CON ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS EN SECTORES AISLADOS, **RURALES Y/O VULNERABLES".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 🦂 👍

SANTIAGO,

1 3 MAY 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley № 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley № 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo № 01 A, del Ministerio de Energía, de 11 de marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en las Resoluciones Nº 1.600, de 2008 y 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo, el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en este contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades el financiamiento de talleres teórico-prácticos para la generación de capacidades locales sobre el aprovechamiento de energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores vulnerables, rurales y/o aislados.
- d) Que, resulta necesario realizar un procedimiento concursal para seleccionar los talleres a cofinanciar y aprobar las bases por las que éste concurso ha de regirse.

e) Que, además, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogue la adjudicación del presente concurso.

RESUELVO:

I.- APRUÉBANSE las siguientes bases de postulación del "Tercer concurso para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables", cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

I.1. Antecedentes del programa.

El Programa Fondo de Acceso Energético se genera como respuesta a los resultados obtenidos de proyectos desarrollados en el marco del Programa de Energización Rural y Social (PERYS), implementado por el Ministerio de Energía (otrora CNE) desde el año 2008.

Uno de los principales componentes del PERYS, ha sido la generación de información a través del financiamiento y desarrollo de proyectos demostrativos con energías renovables (en adelante ER) en localidades aisladas, rurales y sectores vulnerables. El desarrollo de estos proyectos y los posteriores estudios de evaluación social realizados sobre éstos, han permitido constatar la magnitud de los beneficios que conllevan los proyectos de energización en las comunidades y la valorización positiva que los beneficiarios otorgan a la implementación de tecnologías energéticas para el desarrollo de sus actividades.

Dentro de las líneas de proyectos realizados bajo el marco del PERYS, se encuentra la realización de talleres teórico-prácticos, sobre ER y artefactos energéticos tales como cocinas y secadores solares. Estos talleres han permitido, a sus asistentes, adquirir competencias en la fabricación de los artefactos energéticos, facilitar la realización de actividades cotidianas al incorporarlos a su quehacer diario, utilizar energías limpias y replicar la construcción de los artefactos energéticos.

A partir de la valiosa experiencia otorgada por los proyectos realizados, es que se estableció un Fondo de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades rurales, aisladas y/o vulnerables, que fue lanzado el año 2014 y que para esta línea de financiamiento postularon 36 iniciativas, resultando adjudicados 11 proyectos de talleres, por un total de \$132.731.706 pesos.

Para el concurso realizado en el año 2015 postularon 45 iniciativas, resultando adjudicados 12 proyectos de talleres, por un total de \$184.117.749 pesos.

I.2. Convocatoria.

El Ministerio de Energía, a través de su Subsecretaría, invita a participar en el tercer concurso para el cofinanciamiento de talleres teórico-prácticos para la generación de capacidades locales sobre el aprovechamiento de energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables.

La invitación se hace extensiva a las organizaciones sin fines de lucro que presenten usuarios o beneficiarios con requerimientos energéticos factibles de resolver mediante el desarrollo de talleres de capacitación en soluciones con fuentes de energías renovables y a organizaciones sin fines de lucro que promuevan y fomenten las energías renovables a nivel local en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena. Estas organizaciones serán las beneficiarias, sin perjuicio de que puedan participar en conjunto con otras organizaciones que apoyen el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del taller que se postula. Por otra parte, una convocatoria especial tendrá lugar respecto de talleres teórico práctico para usuarios o beneficiarios de la Región de Coquimbo, como programa piloto a nivel regional, en razón de criterios de vulnerabilidad social, ruralidad y dispersión de habitantes, a fin de promover actividades colaborativas con aquellas destinadas a la reconstrucción post-terremoto que afectó a dicha región en el año 2015.

I.3. Objetivo de la convocatoria.

Generar capacidades locales, tanto teóricas como prácticas, sobre energías renovables y sobre la construcción de artefactos energéticos sencillos que utilicen este tipo de energías para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables.

II. CONCURSO Y PROCEDIMIENTO.

II.1. Llamado y participantes.

El llamado a participar en esta tercera versión del concurso de talleres teórico-prácticos para la generación de capacidades locales sobre el aprovechamiento de energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables, será publicado en el sitio web http://www.energia.gob.cl/fae y mediante un aviso publicado en un periódico de circulación nacional.

Podrán participar en este concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los demás establecidos en las presentes bases:

 Ser personas jurídicas nacionales sin fines de lucro y que se encuentren actualmente vigentes, tales como:

- Municipalidades;
- Organizaciones comunitarias territoriales: juntas de vecinos;
- Organizaciones comunitarias funcionales: clubes deportivos, clubes de adultos mayores y comités de viviendas, centros de padres y/o apoderados, asociaciones comunitarias para actividades productivas y económicas (por ejemplo, asociaciones de caletas pesqueras, asociaciones de campesinos y organizaciones de mujeres);
- Corporaciones;
- Organizaciones No Gubernamentales (ONGs);
- Fundaciones;
- Centros de formación técnica, institutos profesionales o universidades;
- Otras organizaciones y asociaciones que acrediten ser personas jurídicas nacionales sin fines de lucro.
- Tener una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los fondos entregados para el cofinanciamiento de la propuesta.
 - No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o de alguno de los socios, coordinador o de otro tercero. Se aceptará una cuenta bancaria no exclusiva sólo para el caso de Entidades de Derecho Público o en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria exclusiva, adicional a la que, eventualmente se dispone.
- Ser la responsable directa de la realización del taller. En tal sentido, la entidad postulante podrá subcontratar la realización de parte de la propuesta a otros agentes, de acuerdo a lo permitido por estas bases.

La organización que postula podrá beneficiar a un tercero o a sus propios integrantes, siempre y cuando éstos pertenezcan a sectores aislados, rurales y/o vulnerables y tengan requerimientos energéticos factibles de resolver mediante el desarrollo del taller, de acuerdo a lo indicado en el anexo 11 de las presentes bases.

Las personas jurídicas postulantes podrán participar de manera individual o en conjunto con uno o más organismo(s) asociado(s), lo cual se denominará "Alianza".

Se entenderá por Alianza en caso de existir uno o más organismos asociados que apoyen al postulante en la realización de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos planteados en la misma, mediante apoyos técnicos, económicos, legales o de otra índole. El o los organismos asociados deben ser organizaciones sin fines de lucro y contar con personalidad jurídica vigente.

En caso de postular mediante una Alianza, se deberá demostrar la vinculación entre el postulante y el o los asociados incluyendo en la propuesta la(s) carta(s) de compromiso que expresen la intención de él o los asociados de colaborar en el desarrollo de la misma. Para tales efectos se deberá entregar una carta conjunta firmada por todas las partes integrantes de la asociación respectiva o cartas individuales firmadas por cada uno de los intervinientes.

Dicha(s) carta(s) deberá(n) especificar los términos que regirán la vinculación, en cuanto al tipo de aportes que realizará el o los organismos asociados, ya sea apoyos técnicos y asesorías, así como aportes pecuniarios (en dinero) y no pecuniarios, entre otros, considerando siempre que para los efectos de un eventual reintegro de los recursos recibidos en virtud del presente concurso, los integrantes de una Alianza serán solidariamente responsables.

Con todo, para la suscripción del respectivo Convenio de Transferencia de Fondos, se deberá presentar un acuerdo de alianza en original, con las mismas menciones de las cartas de compromiso señaladas en el párrafo anterior. Dicho acuerdo deberá estar firmado ante notario público chileno o legalizado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 172, de 29 de julio de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Consular, y/o en las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, de conformidad a lo señalado en el punto III.1.2 de las presentes bases.

II.2. Descripción de los talleres elegibles.

II.2.1. Tipo de taller.

El proyecto debe contemplar necesariamente la gestión, coordinación y realización de uno o más talleres de capacitación sobre ER, la construcción de artefactos energéticos vinculados a ER y el control de gastos asociado.

II.2.2. Descripción del taller.

Los talleres deberán incluir aspectos teóricos sobre ER y deberán considerar la construcción de artefactos energéticos que sean relevantes para los miembros de la comunidad u organización beneficiaria. El alcance del contenido teórico sobre ER, deberá estar adecuado a la formación académica del público objetivo, por lo que deberá ser de fácil entendimiento y considerar al menos el tipo de energía renovable de interés para el funcionamiento del artefacto energético.

Los artefactos a fabricar, objetos del taller, serán de carácter individual y podrán estar destinados a actividades de autoconsumo o productivas; cada beneficiario tendrá derecho a sólo un artefacto energético. Se entenderá por actividades de autoconsumo, aquellas actividades en que tanto la generación de bienes y servicios como su consumo son realizadas por la misma persona o grupo de personas. Por actividades productivas, se entenderá a aquellas actividades que involucran la producción de bienes y servicios con fines comerciales.

Los artefactos deberán funcionar con energías renovables (ER): energía solar térmica, energía fotovoltaica, energía eólica o energía proveniente de la biomasa, entre otras.

Los artefactos energéticos, sólo a modo de referencia, podrán ser:

- Cocinas solares;
- Hornos solares;
- Secador solar de productos, sistemas de desalinización Individual;
- Sistemas calefacción solar individual;

- Biodigestores;
- Otros.

A modo de referencia, para el diseño, diagramas y materiales del artefacto a fabricar, se podrá utilizar el "Catálogo de Soluciones Energéticas: CÓMO USAR EFICIENTEMENTE LA LEÑA Y APROVECHAR LA ENERGÍA SOLAR. Opciones que mejoran la calidad de vida de la familia rural y combaten la desertificación" (PNUD, 2013) documento que se encuentra disponible en las siguientes direcciones web:

- http://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/environment_energy/comousar-eficientemente-la-lena-v-aprovechar-la-energia-solar.html
- http://www.energia.gob.cl/fae

Respecto de los costos del artefacto a fabricar, y sólo para el caso de las soluciones energéticas solares, se podrá tener en consideración los costos actualizados de éstas señalados en la Tabla 7: "Costos referenciales para soluciones con energía solar", que constan en el Anexo A.4 de las presentes bases.

Con todo, en caso de que el artefacto a fabricar presente dimensiones distintas a las señaladas en el mencionado catálogo, se podrán considerar proporcionalmente los costos referenciales indicados en el mismo.

Los talleres de capacitación deberán contemplar además dos partes: una parte de inducción teórica y otra de inducción práctica, cada una de las cuales deberán contemplar un mínimo y máximo de horas, de acuerdo a los rangos señalados a continuación:

- Inducción teórica: con un mínimo de 10 horas y un máximo de 45 horas.
- Inducción práctica: con un mínimo 45 horas y un máximo de 135 horas.

Sin perjuicio de ello, en la postulación se deberá indicar la duración en horas de cada uno de los módulos y/o actividades del taller.

II.2.3. Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo deberá estar compuesto, al menos de:

- Un Coordinador de Taller. Quien será el encargado de la planificación y coordinación del taller como también de sus aspectos administrativos, tales como órdenes de compra, control de gastos, informes técnicos y financieros, entre otros.
- Un encargado de capacitación teórica. Es el encargado de dictar las clases teóricas del taller, asociadas a las temáticas de energías renovables y al artefacto a construir.
- Un encargado de capacitación práctica. Es el encargado de guiar las actividades asociadas a la construcción de los artefactos energéticos.

Además, podrán contar con capacitadores con o sin título profesional, pero con experiencia acreditable en el rubro de las energías renovables.

II.2.4. Plazos.

Las actividades del taller deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 12 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo, que apruebe el Convenio de Transferencia de Fondos que se suscriba entre las partes.

Este plazo podrá prorrogarse, excepcionalmente por una sola vez y hasta por 6 meses, por caso fortuito, fuerza mayor o siempre que existan razones técnicas fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del mencionado Convenio de Transferencia.

II.2.5. Cantidad de Proyectos por Entidad.

Cada persona jurídica o Alianza postulante **podrá adjudicarse un máximo de 2 talleres** en el presente Concurso.

II.3. Financiamiento y cofinanciamiento.

II.3.1. Monto total.

La presente convocatoria cuenta con fondos por una totalidad de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos). El monto de financiamiento máximo que aportará la Subsecretaría de Energía por taller será de \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos), de carácter no reembolsable y financiará entre un 85% a 90% del monto total del taller. El restante, deberá ser cofinanciado por el (los) postulante(s), ya sea en aportes en dinero o especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del taller).

Respecto de los aportes del postulante se deberá considerar para la valorización de especies el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

En caso de postular mediante una alianza de acuerdo a lo previsto en el punto II.1. de estas bases, podrá considerarse como parte del cofinanciamiento, el(los) aporte(s) realizados por el o los organismo(s) asociado(s).

La Subsecretaría de Energía, se reserva el derecho a otorgar un financiamiento menor al solicitado y modificar la duración de los talleres, por razones técnicas o de disponibilidad presupuestaria.

II.3.2. Ítems financiables.

Los talleres podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. Sin embargo, se revisará la pertinencia y los montos de éstos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la propuesta. Otros gastos, no considerados en el siguiente listado, deberán constituir un aporte de lo(s) organismo(s) postulante(s) y sus asociado(s) si es el caso.

Durante la ejecución del taller, no se podrán redistribuir todos o parte de los costos presentados en la postulación, ya sea se trate de una redistribución en el mismo u en otro ítem, salvo autorización fundada de la Subsecretaría de Energía y siempre que existan argumentos técnicos que lo ameriten.

a) Gastos operacionales.

Son aquellos gastos que se derivan del funcionamiento regular de una organización por concepto del desarrollo de las diferentes actividades que ésta realiza, entre los que se cuentan:

a.1) Honorarios. Contratación de personas naturales o incentivos en el marco de contratos vigentes, cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del taller (asesoría técnica, capacitaciones, coordinación, otros). Los gastos deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades, funciones y años de experiencia que cada una(o) posea y deberán estar acorde a los precios de mercado. El monto máximo de este ítem es del 28% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el taller. Dichos prestadores deben acreditar su formación con certificados de título o cartas de recomendación, según corresponda, debiéndose además señalar en la propuesta la cantidad de horas que destinarán a la dictación del taller. No se podrán cargar en este ítem los sueldos recibidos por los profesionales contratados por instituciones participantes.

Los honorarios máximos por hora de dedicación que se reconocerán como Gastos Operacionales, asignables a cada tipo de prestador, se indican en la tabla siguiente:

Carácter del prestador	Honorario máximo por hora de dedicación
Profesional > 5 años de experiencia	\$15.000
Profesional < 5 años de experiencia	\$ 10.000
Persona sin título profesional pero con experiencia acreditable >5 años de experiencia	\$ 8.000
Técnico	\$ 6.000
Administrativo	\$ 4.000

a.2) Materiales y Equipos. Considera todos aquellos equipos y materiales que formen parte de los artefactos. Los materiales y equipos por concepto de inversión no podrán ser financiados con fondos del concurso. El monto para la fabricación de los artefactos no podrá superar el 46% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el taller.

- a.3) Insumos¹. Considera aquellos insumos necesarios para el buen desarrollo de las clases del taller, tales como: fotocopias, materiales de escritorio, entre otros. El monto máximo de este ítem será de 1% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el taller.
- **a.4) Servicios de Arriendo y Alimentación.** Se podrá financiar el arriendo de maquinaria, herramientas, salas o auditorios y equipos audiovisuales para la realización del taller. Considera gastos de alimentación de los participantes en los talleres de capacitación, sean parte del equipo capacitador o bien beneficiarios. El monto máximo de este ítem será de 10% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el taller, correspondiendo un máximo de 7% para arriendo y un máximo de 3% para alimentación.
- **a.5)** Traslados. Considera arriendo de transporte, gastos en combustible, pasajes nacionales en clase económica y fletes necesarios para el cumplimiento del objetivo del taller. El monto máximo a financiar por este concepto no podrá ser superior al 7% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el taller.
- **a.6) Difusión.** Considera gastos de inauguración, página WEB, letreros y señalética que resulten impostergables para la gestión eficaz de los Talleres, entre otros. El monto máximo a financiar por este concepto será de un 5% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el taller.

b) Otros gastos generales.

Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en los ítems anteriores. El monto máximo a financiar por este concepto no podrá ser superior al 3% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el taller.

II.3.3. **İtems no financiables.**

En ningún caso se podrán financiar con el aporte de la Subsecretaría de Energía o el aporte del organismo postulante, los ítems de gastos que se indican a continuación. Lo anterior sin perjuicio de los gastos que la Subsecretaría pudiese fundadamente rechazar durante la revisión de los informes de rendición de los mismos:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, señalada en el punto III.1.1 letra a) de las presentes bases.
- Pago del Impuesto territorial de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.

¹Conjunto de elementos que toman parte en la producción de otros bienes.

- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de multas por cambio de pasajes aéreos.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N° 18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Compra de Vestimenta no calificable como Elementos de Protección Personal y/o Difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios.
- Cualquier otro gasto que no se encuentre descrito en el numeral II.3.2, precedente.

II.3.4. Duplicidad de financiamiento.

Este concurso no financiará iniciativas que ya se han visto beneficiadas con aportes no reembolsables, estatales, fiscales o municipales, de cualquier naturaleza, en adelante "Fondos del Estado", sin perjuicio que de acuerdo con lo establecido en el punto II.2.5., de estas bases administrativas un mismo postulante en este llamado puede adjudicarse hasta dos talleres.

Un taller puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que este sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, en el caso de que el taller sea adjudicado por la Subsecretaría de Energía el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones si desea concretar la asignación de fondos otorgada por dicha Subsecretaría. Asimismo, si el taller es seleccionado para ser financiado por otro Fondo y se concreta la firma del convenio correspondiente, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

Asimismo, las postulaciones deberán presentar beneficiarios que sean favorecidos por primera vez por el presente concurso.

Si en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución del taller, la Subsecretaría detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio y se solicitará el reintegro total de los recursos transferidos por esta Subsecretaría.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral, en conjunto con la propuesta se deberá presentar la declaración jurada que se adjunta como Anexo N°4 debidamente firmada por su representante legal, indicando si se ha postulado el taller a otro Fondo del Estado, y obligándose, en caso de ser seleccionado en el presente concurso, a renunciar a todas las otras postulaciones a Fondos del Estado, de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia de recursos correspondiente.

En la misma declaración deberá además indicar que los recursos del taller no serán utilizados para el recambio de equipos o insumos adquiridos anteriormente o a través de otros Fondos del Estado.

II.4. Etapas y plazos.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases, como asimismo en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Cuando en las presentes bases o en el contrato se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los días sábados, domingos y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Etapas y plazos	Días
Periodo de publicación y	Hasta el 15° día hábil posterior a la dictación de la resolución que aprueba
apertura del concurso.	las bases del concurso.
Periodo de reuniones	Desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal
Informativas y Técnicas.	http://www.energia.gob.cl/fae y hasta el día anterior al cierre de recepción
	de propuestas y de acuerdo a lo indicado en el punto II.6 de estas bases.
Periodo para realizar	Desde el 2° día hábil contado desde la fecha de publicación de las bases del
preguntas durante la	concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae y hasta las 17:00 horas
etapa de postulación.	del 15° día hábil, contado desde la publicación de las bases del concurso en
	el portal.
Fecha publicación de	Hasta el 30° día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases
respuestas.	del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae .
Fecha de cierre del	A las 14:00 horas del 40° día corrido, contado desde la publicación de las
concurso.	bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae.
Fecha de inicio de revisión	A partir de las 14:01 horas del 40° día corrido, contado desde la publicación
y evaluación de las	de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae.
propuestas recibidas.	
Fecha de adjudicación del	Dentro del 55° día corrido, contado desde la fecha de inicio de revisión y
concurso.	evaluación de las propuestas recibidas.

Tabla 2: plazos establecidos.

Con todo, si la selección no se efectúa dentro de los cincuenta y cinco (55) días siguientes del plazo señalado, la Subsecretaría informará en el sitio http://www.energia.gob.cl/fae las razones que justifican el incumplimiento del plazo para seleccionar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la selección.

II.5. Preguntas y aclaraciones.

Las preguntas sobre los contenidos de las bases deberán ser efectuadas sólo a través del correo fae@minenergia.cl ubicado en la página web http://www.energia.gob.cl/fae, no pudiendo los postulantes contactarse de ninguna otra forma con la Subsecretaría o con sus funcionarios, por el respectivo concurso, durante el proceso.

Diez (10) días antes del cierre de las postulaciones se harán públicas en el sitio web http://www.energia.gob.cl/fae todas las preguntas y respuestas, las cuales serán las únicas válidas para efectos del presente concurso.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente concurso, y que no tengan expresamente señalada otra vía de notificación en estas bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Subsecretaría publique en el portal http://www.energia.gob.cl/fae, el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente en el portal http://www.energia.gob.cl/fae, ya que ella constituirá la principal vía de comunicación de la Subsecretaría en relación al presente concurso.

II.6. Reuniones Informativas y Técnicas.

A fin de entregar una visión general e información sobre el concurso, de modo de asistir a una mejor formulación de las propuestas, la Subsecretaría de Energía podrá realizar reuniones de carácter informativo y técnico, que serán de asistencia voluntaria, y se realizarán dentro del plazo señalado en el punto II.4 de las presentes bases.

La fecha, lugar de realización y hora exacta de cada reunión serán informados en el portal http://www.energia.gob.cl/fae. Solo podrá asistir una persona en representación de cada entidad postulante.

Se deja constancia que para la inscripción y confirmación de asistencia a la referida reunión, se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: fae@minenergia.cl indicando el nombre, RUN del asistente, lugar y la identificación de la institución a la que representa, en su caso.

En caso de que la Subsecretaría de Energía no realice dicha reunión en la fecha señalada, se informará de ese hecho por medio del portal http://www.energia.gob.cl/fae, oportunidad en la cual se informará la nueva fecha de realización de la misma.

II.7. Requisitos de participación e instrucciones para presentación de propuestas.

II.7.1. Presentación de las propuestas.

Existirán dos formas para la presentación de las propuestas:

a) Presencial: La postulación podrá ser entregada en forma presencial o mediante el envío de los antecedentes solicitados a través de correo certificado a la Subsecretaría de Energía (ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1.449, Edificio Santiago Downtown II, piso 14, Oficina de Partes) o alguna de las Secretarias Regionales Ministeriales de Energía dispuestas a lo largo del país.

En este caso, todos los documentos requeridos deberán ser entregados en formato físico y digital, debiendo entregarse un cd o pendrive (memoria externa de almacenamiento de datos) con toda la información.

Cada proyecto de taller es una postulación distinta, por lo cual deberá entregarse en un sobre cerrado con todos los antecedentes solicitados para cada uno de los proyectos de taller.

Para todos los efectos de esta Convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Energía o por la Secretaría Regional Ministerial de Energía (SEREMIA) respectiva.

El costo de envío de los antecedentes será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones que sean remitidas a través de cualquier medio "por pagar" se tendrán como no presentadas a la convocatoria.

Secretaría Regional Ministerial de Energía	Dirección			
Región de Arica y Parinacota	Calle siete de junio N° 280, oficina N° 1, piso N°4, Arica.			
Región de Tarapacá	Bolívar N° 2020, oficina N° 602, piso N°6, Iquique.			
Región de Antofagasta	General Borgoño N° 934, oficina 402, Antofagasta			
Región de Atacama	Bernardo O'Higgins N° 281, Copiapó.			
Región de Valparaíso	Avda. Argentina N° 01, Edificio Barón, oficina N° 206, Valparaíso.			
Región Metropolitana de Santiago	Amunátegui N° 95, piso 3, Santiago.			
Región del Libertador General Bernardo	Bello Horizonte N° 869, piso N°7, oficina N° 702, Rancagua.			
O'Higgins				
Región del Maule	Uno Norte N° 801 esquina Uno Oriente, oficina N° 408 Edificio Plaza Centro, Talca.			
Región del Biobío	O'Higgins Poniente N° 77, Piso 10, Oficina N° 1005, Concepción.			
Región de la Araucanía	Claro Solar N°835, piso 15, oficina N° 1502, Temuco.			
Región de Los Ríos	Maipú N°187, piso 4, oficina N° 43, Valdivia.			
Región de Los Lagos	Antonio Varas N°216, Edificio Torres del Puerto, piso 11, oficina N° 1102, Puerto Montt.			
Región de Aysén del General Carlos	Francisco Bilbao N° 425, piso 2, Coyhaique.			
Ibáñez del Campo				
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	O'Higgins N° 693, Punta Arenas.			

Tabla 3: Secretarías Regionales Ministeriales de Energía.

b) Digital: Las propuestas podrán ser presentadas en formato digital a través del portal http://www.energia.gob.cl/fae

Todas las propuestas deberán ser recibidas antes de la fecha de cierre de recepción de las mismas, señalada en el punto II.4 de las presentes Bases.

Toda documentación relativa a la postulación, deberá ser presentada en idioma español. Cuando se adjunte algún documento presentado en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

Es responsabilidad de la entidad postulante verificar que la propuesta haya sido enviada dentro del plazo establecido en estas bases.

II.7.2. Antecedentes administrativos de la propuesta.

Deberán anexarse, en formato digital o físico dependiendo si la propuesta es presentada de manera digital o presencial, como "Antecedentes Administrativos" los siguientes documentos, indicando en el nombre del archivo (digital o físico) el número del anexo correspondiente, los que se entenderán forman parte de la oferta administrativa:

- a) Personas Jurídicas distintas a Instituciones Educacionales y Municipalidades.
- i. Anexo 1. Declaración jurada aceptación de las bases. Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante Persona Jurídica. Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 2, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iii. Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 3, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento. Declaración jurada simple de no haber realizado postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 4 debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. Anexo 6. Cédula de Identidad representante(s) legal(es). Fotocopia legible, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del o los representantes legales o copia de algún otro documento que acredite la identidad del o los representantes legales.
- vii. Anexo 7. Certificado de Vigencia. Copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica postulante extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley Nº 20.500) o por el Municipio correspondiente.
- viii. Anexo 8. Certificado de Directorio u órgano de administración. Copia simple de certificado de composición de los órganos de dirección y administración de la personas jurídicas, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley Nº 20.500) o por el Municipio correspondiente.
- ix. Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria. Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitido por el banco correspondiente. La institución postulante beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria para la transferencia de los recursos y uso durante el taller, la cual deberá ser de carácter exclusivo para el desarrollo del taller. Se aceptará cuenta bancaria no exclusiva sólo en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

b) Instituciones Educacionales.

- i. Anexo 1. Declaración jurada aceptación de las bases. Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante Persona Jurídica. Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 2, debidamente firmada por el representante legal de la Institución Educacional.
- iii. Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 3, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. **Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. Anexo 6. Nombramiento y Cédula Nacional de Identidad del representante legal. Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del Rector o de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Rector o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
 - En caso de una Universidad que no pertenezca al Consejo de Rectores, deberá además acompañar los documentos enunciados en los numerales vii) y viii), de la letra a) precedente.
- vii. Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria. Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitido por el banco correspondiente. El postulante deberá contar con una cuenta para la transferencia de los recursos y uso durante el taller, la cual deberá ser de carácter exclusivo para el desarrollo del taller. Se aceptará una cuenta bancaria no exclusiva sólo para el caso de Entidades de Derecho Público o en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

c) Municipalidades.

- i. Anexo 1. Declaración jurada simple aceptación de las bases. Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante Persona Jurídica. Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo Nº 2, debidamente firmada por el alcalde.
- iii. Anexo 3. Declaración jurada de prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, debidamente firmada por el representante legal del postulante.

- iv. **Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización**. Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. Anexo 6. Nombramiento y Cédula Nacional de Identidad. Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde o de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
- vii. **Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitida por el banco correspondiente. El postulante deberá contar con una cuenta bancaria para la transferencia de los recursos y uso durante el taller.

d) Alianzas.

En caso de postular mediante una Alianza según lo indicado en el punto II.1 de las presentes bases, la entidad postulante deberá cumplir con adjuntar los antecedentes señalados en las letras a), b) o c) precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica y el(los) organismo(s) asociado(s) que forme(n) parte de la alianza, deberá(n) cumplir además con anexar como "Antecedentes Administrativos", los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

- i. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- ii. Anexo 6. Nombramiento y Cédula Nacional de Identidad. Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad de dicho representante legal, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
- iii. Anexo 7. Certificado de Vigencia. Copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley Nº 20.500) o por el Municipio respectivo.
- iv. Anexo 8. Certificado de Directorio u órgano de administración. Copia simple de certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley Nº 20.500) o por el Municipio respectivo.
- v. Anexo 10. Carta(s) de compromiso. Cartas de compromiso que expresen la intención de los distintos asociados en la propuesta de establecer una alianza para la ejecución del taller. Cada parte integrante de la alianza o ambas conjuntamente deberán presentar una carta compromiso, suscrita por los integrantes de la alianza o sus representantes legales, la que deberá especificar los términos que regirán la vinculación, la existencia de colaboraciones técnicas, aportes económicos, etapas y periodos de participación en la propuesta, entre otros.

II.7.3. Antecedentes técnicos de las propuestas.

Deberán anexarse en carpeta titulada: Antecedentes Técnicos, los siguientes documentos que se entenderán forman parte de la propuesta técnica:

- a) **Anexo 11. Formulario de postulación.** Formulario de presentación de la propuesta (formato pdf).
- b) Anexo 12. Costos del taller. Formulario de costos del taller, el que deberá incluir cantidad de soluciones, costo por solución, detallar materiales, entre otros. (formato Excel).
- c) Anexo 13. Equipo de trabajo. Detalle de los integrantes del equipo de trabajo.
- d) Anexo 14. Detalle de la experiencia del equipo de trabajo. Detalle de la experiencia de los profesionales o personas sin título profesional pero con experiencia verificable, que realizarán el taller de capacitación.
- e) Anexo 15. Esquema de partes del (los) artefacto(s): Será requisito enviar un esquema, de las partes que conforman el o los artefactos a construir en el marco del Taller de Capacitación. Dicho esquema debe presentar dimensiones de cada elemento que compone el artefacto y su respectiva cubicación de materiales.

II.8. Admisibilidad de las propuestas.

II.8.1. Admisibilidad administrativa.

Quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que:

- a) No presenten la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.7.2.
- b) No cumplan los requisitos establecidos en el numeral II.1. de las presentes bases, según corresponda, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

	Requisitos	Forma de acreditar
1	Para el organismo postulante del taller (y sus asociados en caso de postular en alianza): Ser persona jurídica nacional sin fines de lucro.	Declaración jurada Anexo 2 (identificación del oferente)
2	Tener una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados.	Anexo 9
3	Cartas de compromiso que expresen la intención de los distintos asociados en la propuesta de establecer una alianza.	Anexo 10

Tabla 4: admisibilidad administrativa.

II.8.2. Admisibilidad técnica.

Quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que a) No presenten la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.7.3.

b) No cumplan los requisitos establecidos que se detallan en la siguiente tabla:

	Requisito	Forma de acreditar
1	Plazo máximo de ejecución de 12 meses.	Anexo 11
2	Aporte de financiamiento del postulante de un mínimo de 10% a un máximo del 15%.	Anexo 12 y Anexo 11
3	Estructura de costos corresponde a lo permitido, descrito en el punto II.3.2 de las bases.	Anexo 12
4	Equipo de trabajo contempla Coordinador de taller y capacitadores.	Anexo 13 y Anexo 14

Tabla 5: admisibilidad técnica.

II.9. Apertura y evaluación de las propuestas.

II.9.1. Apertura de las propuestas y admisibilidad.

La apertura de las propuestas y la revisión de admisibilidad administrativa de las mismas, la realizará a lo menos un profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, quien se podrá apoyar en otras Divisiones del Ministerio junto con a lo menos un abogado, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la Subsecretaría de Energía, designado/a para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán i) el cumplimiento de los plazos de ingreso de propuestas a través del portal http://www.energia.gob.cl/fae, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Energía o en las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía respectivas, y ii) los requisitos estipulados en el numeral II.7.2. de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases por inadmisibilidad administrativa.

El/la profesional de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría remitirá a la Jefatura de la misma División, el acta de apertura y de admisibilidad administrativa, junto con los antecedentes técnicos de las propuestas para su evaluación.

La admisibilidad técnica de la propuesta la realizará a lo menos un profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, junto con a lo menos un abogado, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la Subsecretaría de Energía, designado para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral II.7.3. de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases por inadmisibilidad técnica.

La Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, remitirá a todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, copia de las actas de admisibilidad administrativa y técnica, junto con los archivos constitutivos de aquellos Antecedentes Administrativos y Técnicos que superaron la admisibilidad administrativa y técnica.

II.9.2. Corrección de errores u omisiones detectadas durante el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las propuestas.

La Subsecretaría podrá solicitar, mediante carta certificada, enviada al coordinador del taller, la presentación de certificaciones o antecedentes que los postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar las propuestas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el periodo de evaluación. Asimismo podrá solicitar la corrección de errores formales.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de recepción de la solicitud respectiva al postulante, para que éste subsane la omisión, pero será sancionado en la calificación de su propuesta, en el ítem de "Presentación formal de la propuesta". Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el postulante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, por inadmisible.

II.9.3. Resolución de inadmisibilidad de una propuesta.

Los proyectos de talleres que no cumplan todos los requisitos señalados en las presentes bases, o que no acompañen los antecedentes solicitados por la Subsecretaría en el plazo establecido, serán declarados fuera de bases, y no podrán seguir participando del presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos de talleres sean declarados fuera de bases, tal decisión se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a los postulantes mediante carta certificada, acompañada de las actas de apertura y admisibilidad correspondiente.

Los postulantes cuyos proyectos de talleres hayan sido declarados fuera de bases tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que así lo declare, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Base Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II.9.4. Evaluación de las propuestas.

La evaluación de los proyectos de talleres será realizada por el Comité Técnico de Evaluación, sometiendo a los proyectos a la pauta de evaluación presentada en el apartado II.9.5

El Comité Técnico de Evaluación estará formado por:

- Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética o profesionales que la jefatura de dicha División designe.
- Abogado de la División Jurídica.
- Profesional de la División de Eficiencia Energética.

El Comité Técnico de Evaluación elaborará un acta de evaluación y realizará un ranking, de acuerdo al puntaje obtenido por cada concursante en la pauta de evaluación.

Los proyectos de talleres serán elegibles si el puntaje obtenido es mayor o igual a 4,00, según pauta de evaluación.

II.9.5. Pauta de Evaluación.

Se calculará una nota, aproximada al segundo decimal, para la evaluación de cada postulación y con la cual se compararán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación de cada criterio
Coherencia de la propuesta.	Evalúa los criterios de pertinencia, coherencia interna y formalidad de la propuesta.	15%
Calidad técnica y económica.	Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la implementación del taller, los costos asociados, la existencia de aportes propios o de terceros, y la experiencia del equipo de trabajo.	60%
Beneficiarios.	Evalúa el impacto de la solución propuesta en relación a la cantidad y perfil de los beneficiarios.	25%

Tabla 6.1: ponderación de criterios.

	Coherencia de la propuesta				
Indicador	Descripción y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación	
Pertinencia de la solución	Evalúa cómo la solución propuesta		La solución propuesta permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s) de manera significativa.	7	
propuesta con respecto a la necesidad detectada. solution propuesta permite resolver el problema descrito. Refiere al anexo 11.	50%	La solución propuesta permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s) de manera parcial.	4		
		La solución propuesta no permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s).	0		
	Evalúa en qué medida el proyecto de taller expone en forma coherente y		La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales del 1 al 4.	7	
Coherencia interna.	consistente los siguientes elementos: 1) Objetivos, solución y resultados.	45%	La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 3 de los 4 numerales.	5,5	
	2) Costos acordes al mercado. 3) Calidad del artefacto en sus		La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 2 de los 4 numerales.	4	

	materiales. 4) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos,		La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 1 de los 4 numerales.	2,5
	resultados esperados y presupuesto. Refiere a los anexos 11 y 12.		La propuesta técnica presenta falencias en todos los elementos indicados.	0
Presentación	Se evaluará en atención al grado de cumplimiento de las		Presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.	7
formal de la propuesta.	exigencias formales establecidas en estas bases. Refiere a todos los anexos.	5%	Presenta la documentación con errores y omisiones subsanables de información.	0

Tabla 6.2: evaluación de coherencia de la propuesta.

		Calidad 1	écnica y económica	
Indicador	Descripción y o Referencia *	Ponderador	Aplicación	Evaluación
			Postulación más económica.	7
Monto solicitado.	Estructura técnica económica de la	35%	Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de la oferta mínima/Monto de la oferta*7.
propuesta.	propuesta. Anexo 11,		Postulación con el mayor porcentaje de cofinanciamiento.	7
Monto de cofinanciamiento.	Anexo 12, Anexo 13.	10%	Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto de cofinanciamiento / máximo monto de cofinanciamiento de las postulaciones*7.
Horas de taller teórico.		10%	Postulación con mayor cantidad de horas de inducción teórica del taller.	7

			Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Horas de inducción teórica del taller/ Máxima cantidad de horas de inducción teórica del taller de las postulaciones*7.
			Postulación con la mayor cantidad de horas de inducción práctica del taller.	7
Horas de taller práctico.		10%	Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Horas de inducción práctica del taller/ Máxima cantidad de horas de inducción práctica del taller de las postulaciones*7.
			Postulación que tenga el mayor monto por artefacto.	7
Monto por artefacto.	1 1/10/-		Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Monto por artefacto/Mayor Monto por artefacto de las postulaciones*7.
			El equipo de trabajo pose experiencia comprobable en talleres de capacitación en ER a pequeña escala, mayor a 6 años, en promedio.	7
Experiencia del equipo de trabajo (coordinador, capacitador(es)	equipo de trabajo (coordinador, capacitador(es) Anexo 14 15% teórico y capacitador(es)	15%	El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en talleres de capacitación en ER a pequeña escala mayor a 4 y hasta 6 años, en promedio.	5,5
teórico y capacitador(es) práctico).		El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en talleres de capacitación en ER a pequeña escala mayor a 2 y hasta 4 años, en promedio.	4	
			El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en talleres de capacitación en ER a pequeña escala igual o	2,5

menor a 2 años, en promedio	
y/o ningún miembro del	
equipo posee experiencia	
comprobable	

Tabla 6.3: evaluación de calidad técnica y económica.

Beneficiarios						
Indicador	Descripción y/o Referencia *	Ponderador	Aplicación	Evaluación		
Dependencia del Fondo Común Municipal de la comuna donde se dictará el taller.	Anexo A.1 Dependencia del Fondo Común Municipal (FCM).	8%	Valor asignado en tablas.			
Equidad Eléctrica de la comuna donde se dictará el taller.	Anexo A.2 Equidad Eléctrica.	8%	Valor asignado en tablas.			
Índice de Aislamiento de la comuna donde se dictará el taller.	Anexo A.3 Índice de Aislamiento.	9%	Valor asignado en tablas.			
			Postulación con más beneficiarios.	7		
N° de Beneficiarios.		75%	Resto de postulaciones.	Puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: N° de beneficiarios/N° máximo de beneficiarios de las postulaciones*7.		

Tabla 6.4: evaluación de beneficiarios.

^{*} Al menos serán revisadas las secciones detalladas en la columna Descripción y/o Referencia. **Bonificación adicional:**

Criterio adicional	Descripción	Bonificación	
Equidad de género	Prioriza aquellas iniciativas que fomentan la participación equilibrada de mujeres y hombres.	Se otorgarán 0,2 puntos de bonificación a la nota final de las postulaciones cuando el porcentaje de mujeres dentro del grupo beneficiario sea al menos un 40% y no supere el 60% del total del mismo.	

II.10. Selección de los proyectos y resolución de empates.

Los proyectos seleccionados corresponderán a aquellos que presenten los mayores puntajes de conformidad al ranking elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

En caso de empate entre dos o más proyectos, se utilizará como causal de desempate aquellos proyectos con mayor puntaje en el criterio "Pertinencia de la solución propuesta con respecto a la necesidad detectada". En caso de que el empate persista se utilizará como causal de desempate el proyecto con mayor puntaje en el criterio "Monto solicitado".

La decisión de cuáles proyectos son seleccionados se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a todos los postulantes mediante carta certificada, la cual irá acompañada de una copia del acta de evaluación de las propuestas y del ranking elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que selecciona los proyectos, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la ley Nº 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Los postulantes cuyos proyectos sean elegibles y que no hayan sido seleccionados quedarán en lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenio con los concursantes seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el apartado III. *Ejecución y seguimiento de los proyectos seleccionados*. En caso de que no sea posible suscribir el convenio de transferencia de fondos con alguno de los postulantes seleccionados, corresponderá a la Subsecretaría de Energía decidir entre la selección al siguiente postulante de mayor puntaje en la lista de espera o bien declarar desierto tal cupo.

La Subsecretaría informará el resultado del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae mediante la publicación del ranking elaborado por el Comité técnico de evaluación y resolución de selección de las postulaciones.

Toda consulta respecto de la selección deberá ser formulada a través de la página web http://www.energia.gob.cl/fae desde donde se canalizará dicho requerimiento a la Comisión Técnica de Evaluación, la cual a su vez, dispondrá del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento, para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

La Subsecretaría, una vez tramitada totalmente la resolución de selección de las propuestas del presente concurso, suscribirá con el postulante seleccionado el respectivo convenio.

II.11. Cumplimiento e interpretación de las bases.

La Subsecretaría de Energía se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

II.12. Reserva de derechos.

La Subsecretaría se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso público hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de postulaciones, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las postulaciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Subsecretaría evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el sitio http://www.energia.gob.cl/fae.
- c) Reducir el monto de financiamiento solicitado y la duración de los talleres propuestos a lo largo del concurso, por razones técnicas o de disponibilidad presupuestaria.
- d) Declarar total o parcialmente desierto el concurso cuando las postulaciones no resulten convenientes a los intereses del Servicio y, especialmente, en casos tales como: (1) que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o no obtener los puntajes mínimos establecidos; (2) en caso que ninguno de los postulantes dé cumplimiento a lo establecido en los numerales III.1.1. y III.1.2. dentro del plazo señalado en las presentes bases; o (3) en caso que, por hechos sobrevinientes, la postulación que resulte seleccionada por el Comité técnico de evaluación se vea modificada en aspectos relevantes, que hagan variar su calificación.
- e) Realizar observaciones y/o precisiones a la postulación que resulte seleccionada, las que deberán ser incorporadas por el postulante seleccionado en la ejecución del taller, siempre que ello no signifique un costo mayor para el postulante seleccionado, una modificación esencial del taller o una alteración al principio de igualdad.
- f) Seleccionar al postulante cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el postulante seleccionado no se presente a suscribir el convenio, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para suscribir el convenio, no suministre la(s) garantía(s) correspondientes o en el caso del numeral (3) del literal d) precedente, conforme a la forma y plazo estipulados en estas bases.
- g) Participar e integrar la(s) comisión(es) que se conformen para la evaluación de las propuestas presentadas en aquellas Licitaciones Públicas a que llamen los Municipios cuyas postulaciones resulten seleccionados en el presente Concurso.
- h) Elegir en forma aleatoria taller(es) para hacer encuestas a los respectivos beneficiarios respecto a la calidad de los conocimientos teóricos y prácticos entregados en el taller.

II.13. Conducta inapropiada y uso de propiedad intelectual.

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos o la ejecución de los talleres cualquier conducta inapropiada, tales como entregar información o datos falsos o el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Durante la etapa del concurso los postulantes que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases, y durante la ejecución de los talleres será causal de término anticipado del respectivo convenio.

El postulante será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, modelos, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros que tengan relación con su taller.

Si se interpone en contra del Ministerio de Energía un reclamo por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro o de similar naturaleza, en relación a un taller seleccionado, el postulante se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que de ello provengan.

III. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

III.1. Convenio de transferencia de recursos.

III.1.1. Requisitos para la suscripción del Convenio de Transferencia de Fondos.

Dentro de un plazo de 30 días, contados desde la notificación de la resolución de la Subsecretaría que selecciona el proyecto de taller, se suscribirá un convenio entre la Subsecretaría de Energía y cada institución seleccionada.

Junto a la suscripción del convenio de transferencia de recursos los postulantes seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Entregar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.

Para garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución de las actividades contenidas en el mismo, al momento de la suscripción del convenio de transferencia de recursos, la(s) institución(es) seleccionada(s) deberá entregar un documento en garantía de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría.

Como documento de garantía solo se aceptarán:

- i. Boleta de garantía bancaria;²
- ii. Póliza de seguros;³
- iii. Depósitos a plazo;
- iv. Certificado de fianza.4

Dicho documento deberá tener las siguientes características: de ejecución inmediata, irrevocable, pagadero a la vista y sin ningún condicionamiento, o las que establezca la normativa vigente, a la orden de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. Nº 61.979.830-9, en pesos chilenos o en Unidades de Fomento (UF), por un monto equivalente al 100% de los recursos a ser transferidos, con una vigencia superior a 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia del convenio.

Esta garantía deberá ser tomada por el postulante seleccionado y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del postulante cuya obligación se garantiza.

Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar, un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente 3 cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de las demás garantías solicitadas.

La garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades se deberá entregar en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, en sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:

_

² Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "Beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco tomador.

³ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁴ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Mayores antecedentes en la Ley 20.179.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

Concurso "Talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables"

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1.449, Edificio Santiago Downtown II, piso 14, Oficina de Partes.

La no entrega de la citada garantía en la Oficina de Partes, en las condiciones y plazos fijados para ello, será causal suficiente para que la Subsecretaría lo tenga por desistido de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.12. de las presentes bases.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría pueda ejercer su cobro.

El documento en garantía será devuelto al postulante seleccionado una vez que el convenio haya finalizado bajo la aprobación de la Subsecretaría de Energía.

En caso de autorizarse prórroga de plazo para la ejecución del taller, deberá presentarse otro instrumento de garantía idóneo, al tenor de los requisitos establecidos en este punto, que se extienda por el nuevo término, más 60 días corridos contados desde el fin del nuevo plazo.

b) Antecedentes para la suscripción del convenio.

Una vez notificada la resolución que selecciona los proyectos de talleres, la Subsecretaría deberá, mediante carta certificada, requerir al postulante seleccionado toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses. El postulante seleccionado, deberá acompañar la información solicitada, dentro de un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la respectiva solicitud. Los antecedentes que podrá solicitar la Subsecretaría son los siguientes:

- a) Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica de que se trata y de todas las modificaciones hasta la fecha de presentación de la oferta.
- b) Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del rector o quien la represente legalmente, en el caso de tratarse de Entidades Educacionales.
- c) Copia simple de Certificado de Inscripción con vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la entidad competente.
- d) Copia simple del certificado de composición de los órganos de dirección y administración de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por el Municipio respectivo.
- e) En el caso de participación conjunta, el acuerdo original, firmado ante notario público chileno o legalizado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo № 172, de

- 29 de julio de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Consular, y demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- f) Copias simples de las certificaciones de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Subsecretaría de Energía y la del Ministerio de Hacienda (Ley N° 19.862).
- g) Originales de las declaraciones juradas presentadas, actualizadas.

En caso que el postulante seleccionado no cumpla dentro del plazo de 10 días con el acompañamiento de los antecedentes referidos precedentemente, dicho incumplimiento será causal suficiente para que la Subsecretaría lo tenga por desistido de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.12. de las presentes bases.

III.1.2. Contenido del Convenio de transferencia de recursos.

El postulante destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades contempladas en su postulación, debiendo disponer de registros contables especiales para el manejo de los recursos transferidos.

III.2. Ejecución del proyecto.

III.2.1. Supervisión.

La Subsecretaría de Energía supervisará la correcta ejecución de los talleres. Se prestará especial atención a:

- Estándar técnico utilizado;
- Cumplimiento de los plazos programados para las actividades del taller definidas en el convenio de transferencia; y
- Coherencia entre los gastos del taller en relación al formulario de costos acompañado en la propuesta de proyecto de taller.

Los postulantes adjudicados deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los talleres adjudicados durante su vigencia, conforme a lo establecido en el respectivo convenio de transferencia de recursos y las instrucciones que entregue la Subsecretaría.

III.2.2. Mecanismos de seguimiento.

El seguimiento y control de ejecución que realizará la Subsecretaría se realizará a través de alguna o la totalidad de las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación.
- Visitas técnicas a terreno.
- Revisión de antecedentes técnicos y de control de gastos.
- Revisión de informes de rendición de gastos.

- Revisión de informes técnicos periódicos.
- Revisión de informe técnico final.
- Otros definidos en el convenio de transferencia y/o en las reuniones de coordinación entre el postulante adjudicado y la Subsecretaría.

III.3. Término de los proyectos.

Se dará por finalizado un taller cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Energía los objetivos y resultados comprometidos y se cuente con la aprobación del Informe Final y de las Rendiciones de gastos, de acuerdo a las condiciones del convenio de transferencia suscrito entre las partes.

En caso contrario se podrá poner fin anticipado al convenio, de acuerdo a las condiciones que en él queden establecidas.

Anexo A.1

Dependencia del Fondo Común Municipal (FCM)

Indicador construido en base a los antecedentes Financieros 2013 y 2014 Fuente BEP, de la División de Municipalidades de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

Donde

Punting:	Puntaje obtenido por un Municipio en el ítem Ingreso.	Χ
PFC:	Porcentaje del Fondo Común Municipal de un Municipio.	
MenPFC:	Menor Porcentaje del Fondo Común Municipal del conjunto de Municipios.	1,43
MayPFC:	Mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal del conjunto de Municipios.	97,92
PmáxPFC:	Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal.	7,0
PmínPFC:	Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor Porcentaje del Fondo Común Municipal.	1,0

Al municipio con mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal en el Ingreso Total se le asignan 7,0 pts, al municipio con el menor indicador se le asigna 1,0 punto, a los indicadores intermedios se le asigna un puntaje proporcional.

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Algarrobo	16,75	1,95	Molina	67,32	5,1
Alhué	52,56	4,18	Monte Patria	79,37	5,85
Alto Biobío	83,02	6,07	Mostazal	16,23	1,92
Alto del Carmen	64,37	4,91	Mulchén	70,41	5,29
Alto Hospicio	64,84	4,94	Nacimiento	57,04	4,46
Ancud	71,67	5,37	Nancagua	68,21	5,15
Andacollo	55,3	4,35	Natales	49,97	4,02
Angol	75,55	5,61	Navidad	91,58	6,61
Antofagasta	14,59	1,82	Negrete	68,7	5,18
Antuco	86,61	6,3	Ninhue	91,89	6,63
Arauco	68,1	5,15	Nogales	65,75	5
Arica	47,82	3,88	Nueva Imperial	86,97	6,32
Aysén	49,96	4,02	Ñiquén	81,07	5,95
Buin	20,69	2,2	Ñuñoa	11,41	1,62
Bulnes	77,4	5,72	O'higgins	95,08	6,82
Cabildo	69,74	5,25	Olivar	58,63	4,56
Cabo de Hornos	93,03	6,7	Ollagüe	90,74	6,55
Cabrero	63,54	4,86	Olmué	62,77	4,81
Calama	20,92	2,21	Osorno	33,16	2,97
Calbuco	60,98	4,7	Ovalle	68,99	5,2
Caldera	64,26	4,91	Padre Hurtado	49,14	3,97
Calera	59,37	4,6	Padre Las Casas	78,86	5,81
Calera de Tango	23,11	2,35	Paiguano	81,82	6
Calle Larga	65,68	5	Paillaco	69,22	5,22
Camarones	64,51	4,92	Paine	39,27	3,35
Camiña	92,26	6,65	Palena	90,32	6,53
Canela	61,73	4,75	Palmilla	55,4	4,36
Cañete	74,75	5,56	Panguipulli	58,57	4,55
Carahue	89,13	6,45	Panquehue	68,69	5,18
Cartagena	80,68	5,93	Papudo	36,3	3,17
Casablanca	25,6	2,5	Paredones	85,62	6,24
Castro	56,93	4,45	Parral	65,67	4,99
Catemu	75,85	5,63	Pedro Aguirre	63,03	4,83

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
			Cerda		
Cauquenes	70,84	5,32	Pelarco	54,03	4,27
Cerrillos	17,28	1,99	Pelluhue	83,09	6,08
Cerro Navia	83,84	6,12	Pemuco	68,29	5,16
Chaitén	73,81	5,5	Pencahue	67,1	5,08
Chanco	84,43	6,16	Penco	61,7	4,75
Chañaral	43,3	3,6	Peñaflor	64,1	4,9
Chépica	78,89	5,82	Peñalolén	40,45	3,43
Chiguayante	67,65	5,12	Peralillo	60,61	4,68
Chile Chico	66,91	5,07	Perquenco	86,91	6,32
Chillán	48,41	3,92	Petorca	72,61	5,43
Chillán Viejo	64,07	4,9	Peumo	66,53	5,05
Chimbarongo	63,52	4,86	Pica	27,64	2,63
Cholchol	90,54	6,54	Pichidegua	77,77	5,75
Chonchi	69,14	5,21	Pichilemu	73,52	5,48
Cisnes	56,02	4,39	Pinto	70,17	5,27
Cobquecura	87,46	6,35	Pirque	18,22	2,04
Cochamó	79	5,82	Pitrufquén	79,37	5,85
Cochrane	78,97	5,82	Placilla	76,58	5,67
Codegua	64,77	4,94	Portezuelo	93,64	6,73
Coelemu	79,83	5,88	Porvenir	75,62	5,61
Coihaique	50	4,02	Pozo Almonte	24,74	2,45
Coihueco	82,2	6,02	Primavera	88,4	6,41
Coinco	72,13	5,4	Providencia	2,31	1,05
Colbún	69,27	5,22	Puchuncaví	32,49	2,93
Colchane	82,47	6,04	Pucón	20,53	2,19
Colina	14,15	1,79	Pudahuel	38,03	3,28
Collipulli	64,23	4,9	Puente Alto	78,37	5,78
Coltauco	76,66	5,68	Puerto Montt	28,33	2,67
Combarbalá	80,09	5,89	Puerto Octay	60,11	4,65
Concepción	12,94	1,72	Puerto Varas	13,22	1,73
Conchalí	47,62	3,87	Pumanque	87,38	6,34
Concón	16,09	1,91	Punitaqui	78,07	5,77
Constitución	67,1	5,08	Punta Arenas	23,66	2,38

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Contulmo	90,14	6,52	Puqueldón	87,91	6,38
Copiapó	33,32	2,98	Purén	91,85	6,62
Coquimbo	40,21	3,41	Purranque	67,18	5,09
Coronel	63,12	4,84	Putaendo	77,38	5,72
Corral	89,5	6,48	Putre	78,65	5,8
Cunco	77,57	5,73	Puyehue	55,72	4,38
Curacautín	83,99	6,13	Queilén	87,25	6,34
Curacaví	56,28	4,41	Quellón	68,46	5,17
Curaco de Vélez	89,91	6,5	Quemchi	79,38	5,85
Curanilahue	79,9	5,88	Quilaco	82,94	6,07
Curarrehue	94,42	6,78	Quilicura	16,42	1,93
Curepto	87,1	6,33	Quilleco	80,9	5,94
Curicó	44,88	3,7	Quillón	83,32	6,09
Dalcahue	76,88	5,69	Quillota	51,49	4,11
Diego de Almagro	30,15	2,79	Quilpué	54,64	4,31
Doñihue	75,16	5,58	Quinchao	84,72	6,18
El Bosque	79,67	5,86	Quinta de Tilcoco	65,57	4,99
El Carmen	87,09	6,33	Quinta Normal	26,78	2,58
El Monte	62,34	4,79	Quintero	57,88	4,51
El Quisco	69,67	5,24	Quirihue	86,95	6,32
El Tabo	73,7	5,49	Rancagua	34,67	3,07
Empedrado	84,86	6,19	Ránquil	70,31	5,28
Ercilla	85,23	6,21	Rauco	69,36	5,22
Estación Central	10,16	1,54	Recoleta	14,8	1,83
Florida	85,35	6,22	Renaico	87,59	6,36
Freire	82,18	6,02	Renca	35,09	3,09
Freirina	69,78	5,25	Rengo	58,99	4,58
Fresia	77	5,7	Requinoa	39,86	3,39
Frutillar	58,52	4,55	Retiro	79,09	5,83
Futaleufú	91,73	6,62	Rinconada	21,86	2,27
Futrono	77,73	5,74	Río Bueno	64,97	4,95
Galvarino	92,86	6,69	Río Claro	65,18	4,96
General Lagos	80,75	5,93	Río Hurtado	76,41	5,66
Gorbea	76,73	5,68	Río Ibáñez	91,34	6,59

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Graneros	59,23	4,59	Río Negro	69,5	5,23
Guaitecas	84,02	6,14	Río Verde	68,3	5,16
Hijuelas	61,22	4,72	Romeral	43,77	3,63
Hualaihué	78,21	5,77	Saavedra	95,46	6,85
Hualañé	80,37	5,91	Sagrada Familia	59,87	4,63
Hualpén	46,91	3,83	Salamanca	40,56	3,43
Hualqui	88,98	6,44	San Antonio	49,15	3,97
Huara	48,58	3,93	San Bernardo	42,84	3,57
Huasco	37,99	3,27	San Carlos	72,45	5,42
Huechuraba	8,54	1,44	San Clemente	67,89	5,13
Illapel	67,59	5,11	San Esteban	61,49	4,73
Independencia	19,42	2,12	San Fabián	66,97	5,08
Iquique	8,92	1,47	San Felipe	51,68	4,12
Isla de Maipo	57,22	4,47	San Fernando	42,47	3,55
Isla de Pascua	97,12	6,95	San Gregorio	65,05	4,96
Juan Fernández	97,92	7	San Ignacio	90,4	6,53
La Cisterna	20,24	2,17	San Javier	69,08	5,21
La Cruz	62,07	4,77	San Joaquín	27,09	2,6
La Estrella	81,97	6,01	San José de Maipo	39,55	3,37
La Florida	56,29	4,41	San Juan de La Costa	93,01	6,69
La Granja	77	5,7	San Miguel	9,7	1,51
La Higuera	46,44	3,8	San Nicolás	79,42	5,85
La Ligua	61,12	4,71	San Pablo	68,2	5,15
La Pintana	86,8	6,31	San Pedro	81,49	5,98
La Reina	6,7	1,33	San Pedro de Atacama	37,54	3,25
La Serena	33,02	2,96	San Pedro de La Paz	31,88	2,89
La Unión	65,1	4,96	San Rafael	65,67	4,99
Lago Ranco	84,79	6,18	San Ramón	77,48	5,73
Lago Verde	92,81	6,68	San Rosendo	94,11	6,76
Laguna Blanca	92,35	6,65	San Vicente	61,05	4,71
Laja	72,09	5,39	Santa Bárbara	66,34	5,04
Lampa	16,98	1,97	Santa Cruz	45,79	3,76
Lanco	84,01	6,13	Santa Juana	86,11	6,27

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Las Cabras	42,1	3,53	Santa María	75,72	5,62
Las Condes	2,12	1,04	Santiago	1,43	1
Lautaro	68,65	5,18	Santo Domingo	10,81	1,58
Lebu	86,81	6,31	Sierra Gorda	19,61	2,13
Licantén	62,63	4,81	Talagante	57,65	4,5
Limache	60,64	4,68	Talca	42,28	3,54
Linares	59,87	4,63	Talcahuano	26,28	2,55
Litueche	60,67	4,68	Taltal	34,27	3,04
Llaillay	68,42	5,17	Temuco	37,4	3,24
Llanquihue	63,55	4,86	Teno	56,23	4,41
Lo Barnechea	2,75	1,08	Teodoro Schmidt	90,43	6,53
Lo Espejo	73,69	5,49	Tierra Amarilla	21,04	2,22
Lo Prado	76,46	5,67	Tiltil	42,42	3,55
Lolol	73,39	5,47	Timaukel	92,72	6,68
Loncoche	78,25	5,78	Tirúa	93,26	6,71
Longaví	82,14	6,02	Tocopilla	46,55	3,81
Lonquimay	89,24	6,46	Toltén	88,48	6,41
Los Álamos	87,38	6,34	Tomé	78,5	5,79
Los Andes	53,43	4,23	Torres del Paine	80,64	5,93
Los Ángeles	51,53	4,12	Tortel	88,25	6,4
Los Lagos	64,59	4,93	Traiguén	81,96	6,01
Los Muermos	77,26	5,72	Treguaco	93,91	6,75
Los Sauces	88,32	6,4	Tucapel	78,92	5,82
Los Vilos	66,08	5,02	Valdivia	43,14	3,59
Lota	83,15	6,08	Vallenar	48,92	3,95
Lumaco	91,17	6,58	Valparaíso	26,91	2,58
Machalí	27,01	2,59	Vichuquén	42,36	3,55
Macul	18,7	2,07	Victoria	69,41	5,23
Máfil	80,07	5,89	Vicuña	65,38	4,98
Maipú	61,31	4,72	Vilcún	76,72	5,68
Malloa	56,21	4,41	Villa Alegre	79,37	5,85
Marchihue	73,04	5,45	Villa Alemana	75,69	5,62
María Elena	24,03	2,41	Villarrica	54,86	4,32
María Pinto	49,23	3,97	Viña del Mar	7,41	1,37

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Mariquina	70,3	5,28	Vitacura	2,48	1,06
Maule	70,55	5,3	Yerbas Buenas	70,28	5,28
Maullín	85,26	6,21	Yumbel	85,59	6,23
Mejillones	17,14	1,98	Yungay	71,41	5,35
Melipeuco	91,39	6,59	Zapallar	9,01	1,47
Melipilla	60,75	4,69			

Anexo A.2

Equidad Eléctrica

Se utilizará el indicador "Equidad Eléctrica" elaborado por la Comisión Nacional de Energía, considerando la capacidad neta instalada para el año 2014, y la estimación de cuenta tipo mensual promedio para el año 2014, información generada con fuentes de la CNE. Su interpretación es a mayor valor del indicador, mayor capacidad de generación y mayor cuenta promedio mensual en el territorio comunal.

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

PuntEqEléc = PmínEqEléc + (PmáxEqEléc - PmínEqEléc) * (IndEqEléc - MenIndEqEléc) (MayIndEqEléc - MenIndEqEléc)

Donde:

Puntaje obtenido por un Municipio en el ítem Equidad Eléctrica.	(1 a 7)
Indicador por Equidad Eléctrica de un Municipio.	1,1 a 108,3
Menor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios.	1,1
Mayor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios.	108,3
Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor Indicador por Equidad Eléctrica.	7,0
Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor Indicador por Equidad Eléctrica.	1,0
	Eléctrica. Indicador por Equidad Eléctrica de un Municipio. Menor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios. Mayor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios. Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor Indicador por Equidad Eléctrica. Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor

Al municipio con mayor Puntaje Total se le asignaran 7,0 pts, al municipio con el menor indicador se le asignara 1,0 punto, a los indicadores intermedios se le asignara un puntaje proporcional.

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Algarrobo	15,6	1,8	Molina	16,3	1,9
Alhué	16,7	1,9	Monte Patria	38,9	3,1
Alto Biobío	95,5	6,3	Mulchén	60,4	4,3
Alto del Carmen	4,4	1,2	Nacimiento	92	6,1
Alto Hospicio	27,8	2,5	Nancagua	16,7	1,9
Ancud	50,7	3,8	Natales	21,1	2,1
Andacollo	17,5	1,9	Navidad	16,7	1,9
Angol	32	2,7	Negrete	31,7	2,7
Antofagasta	45,6	3,5	Ninhue	37,3	3
Antuco	89	5,9	Nogales	12,2	1,6
Arauco	60	4,3	Nueva Imperial	56,8	4,1
Arica	44,4	3,4	Ñiquén	48	3,6
Aysén	49	3,7	Ñuñoa	2,7	1,1
Buin	3,3	1,1	O'Higgins	49	3,7
Bulnes	26,7	2,4	Olivar	35,7	2,9
Cabildo	10,5	1,5	Ollagüe	11,1	1,6
Cabo de Hornos	2,2	1,1	Olmué	12,2	1,6
Cabrero	96	6,3	Osorno	55,9	4,1
Calama	52,6	3,9	Ovalle	64,4	4,5
Calbuco	33,7	2,8	Padre Hurtado	18,8	2
Caldera	4,4	1,2	Padre Las Casas	25,6	2,4
Calera de Tango	3,3	1,1	Paihuano	10,5	1,5
Calle Larga	12,2	1,6	Paillaco	50,1	3,7
Camarones	18,9	2	Paine	6,1	1,3
Camiña	18,3	2	Palena	57	4,1
Canela	53,5	3,9	Palmilla	19,2	2
Cañete	37	3	Panguipulli	86,1	5,8
Carahue	36,7	3	Panquehue	12,2	1,6
Cartagena	16,1	1,8	Papudo	10,5	1,5
Casablanca	61,4	4,4	Paredones	16,7	1,9
Castro	30,2	2,6	Parral	44,5	3,4
Catemu	12,2	1,6	Pedro Aguirre Cerda	1,6	1
Cauquenes	51,2	3,8	Pelarco	41,2	3,2

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Cerrillos	1,6	1	Pelluhue	16,7	1,9
Cerro Navia	1,6	1	Pemuco	58,1	4,2
Chaitén	49	3,7	Pencahue	29,5	2,6
Chanco	16,7	1,9	Penco	5,5	1,2
Chañaral	4,4	1,2	Peñaflor	3,3	1,1
Chépica	16,7	1,9	Peñalolén	2,6	1,1
Chiguayante	8,3	1,4	Peralillo	16,7	1,9
Chile Chico	58	4,2	Perquenco	48,4	3,7
Chillán	22,2	2,2	Petorca	10,5	1,5
Chillán Viejo	21,7	2,2	Peumo	6,1	1,3
Chimbarongo	18,2	2	Pica	18,3	2
Cholchol	24,5	2,3	Pichidegua	19,2	2
Chonchi	41,2	3,2	Pichilemu	16,7	1,9
Cisnes	53	3,9	Pinto	47,9	3,6
Cobquecura	51,8	3,8	Pirque	36,6	3
Cochamó	15	1,8	Pitrufquén	30,1	2,6
Cochrane	55	4	Placilla	16,7	1,9
Codegua	53,1	3,9	Portezuelo	37,3	3
Coelemu	60,8	4,3	Porvenir	22,2	2,2
Coihueco	41,8	3,3	Pozo Almonte	47,8	3,6
Coínco	6,1	1,3	Primavera	2,2	1,1
Colbún	108,3	7	Providencia	2,7	1,1
Colchane	18,3	2	Puchuncaví	66,7	4,7
Colina	11,7	1,6	Pucón	5,5	1,2
Collipulli	57,5	4,2	Pudahuel	1,6	1
Coltauco	6,1	1,3	Puente Alto	21,8	2,2
Combarbalá	28,4	2,5	Puerto Montt	80,8	5,5
Concepción	8,3	1,4	Puerto Octay	64,1	4,5
Conchalí	1,6	1	Puerto Varas	38,8	3,1
Concón	48,7	3,7	Pumanque	16,7	1,9
Constitución	74,5	5,1	Punitaqui	35,4	2,9
Contulmo	37,2	3	Punta Arenas	49,4	3,7
Copiapó	55,4	4	Puqueldón	17,2	1,9
Coquimbo	51,5	3,8	Purén	31,7	2,7

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Coronel	75	5,1	Purranque	30	2,6
Corral	17,2	1,9	Putaendo	12,7	1,7
Coyhaique	80	5,4	Putre	64,8	4,6
Cunco	67,8	4,7	Puyehue	68,9	4,8
Curacautín	55,4	4	Queilén	17,2	1,9
Curacaví	31,4	2,7	Quellón	43,7	3,4
Curaco de Vélez	17,2	1,9	Quemchi	17,2	1,9
Curanilahue	35	2,9	Quilaco	31,7	2,7
Curarrehue	5,5	1,2	Quilicura	1,6	1
Curepto	40,1	3,2	Quilleco	103,9	6,7
Curicó	21,8	2,2	Quillón	55,7	4,1
Dalcahue	50,7	3,8	Quillota	66,2	4,6
Diego de Almagro	48,4	3,6	Quilpué	12,2	1,6
Doñihue	6,1	1,3	Quinchao	17,2	1,9
El Bosque	3,3	1,1	Quinta de Tilcoco	6,1	1,3
El Carmen	54	4	Quinta Normal	2,7	1,1
El Monte	16,7	1,9	Quintero	59,7	4,3
El Quisco	28,1	2,5	Quirihue	56,3	4,1
El Tabo	15,6	1,8	Rancagua	7,7	1,4
Empedrado	16,7	1,9	Ránquil	92,6	6,1
Ercilla	56,8	4,1	Rauco	16,7	1,9
Estación Central	2,7	1,1	Recoleta	2,7	1,1
Florida	45,7	3,5	Renaico	31,7	2,7
Freire	48,4	3,7	Renca	54,1	4
Freirina	10,5	1,5	Rengo	6,1	1,3
Fresia	34,5	2,9	Requínoa	35,2	2,9
Frutillar	31,2	2,7	Retiro	44,5	3,4
Futaleufú	49	3,7	Rinconada de Los Andes	12,2	1,6
Futrono	36,2	3	Río Bueno	87,7	5,8
Galvarino	48,4	3,7	Río Claro	45,1	3,5
General Lagos	18,9	2	Río Hurtado	10,5	1,5
Gorbea	29,8	2,6	Río Ibáñez	49	3,7
Graneros	6,1	1,3	Río Negro	33,4	2,8
Guaitecas	49	3,7	Río Verde	8,9	1,4

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Hijuelas	12,2	1,6	Romeral	13,3	1,7
Hualaihué	15	1,8	Saavedra	31,7	2,7
Hualañé	16,7	1,9	Sagrada Familia	16,7	1,9
Hualpén	5,5	1,2	Salamanca	10,5	1,5
Hualqui	34	2,8	San Antonio	13,9	1,7
Huara	18,3	2	San Bernardo	24,8	2,3
Huasco	57,4	4,2	San Carlos	49,6	3,7
Huechuraba	1,6	1	San Clemente	90,1	6
Illapel	10,5	1,5	San Esteban	50,2	3,7
Independencia	2,7	1,1	San Fabián	37,3	3
Iquique	63,3	4,5	San Felipe	12,2	1,6
Isla de Maipo	16,7	1,9	San Fernando	55,1	4
Isla de Pascua	15,6	1,8	San Francisco de Mostazal	7,2	1,3
Juan Fernández	1,1	1	San Gregorio	8,9	1,4
La Calera	12,2	1,6	San Ignacio	54	4
La Cisterna	1,6	1	San Javier de Loncomilla	47,3	3,6
La Cruz	27,2	2,5	San Joaquín	1,6	1
La Estrella	16,7	1,9	San José de Maipo	51,8	3,8
La Florida	33,1	2,8	San Juan de la Costa	35,1	2,9
La Granja	1,6	1	San Miguel	1,6	1
La Higuera	44,5	3,4	San Nicolás	41,8	3,3
La Ligua	12,2	1,6	San Pablo	35,1	2,9
La Pintana	3,3	1,1	San Pedro	16,7	1,9
La Reina	1,6	1	San Pedro de Atacama	11,1	1,6
La Serena	10,5	1,5	San Pedro de la Paz	26,1	2,4
La Unión	46,8	3,6	San Rafael	40,6	3,2
Lago Ranco	62,2	4,4	San Ramón	1,6	1
Lago Verde	50	3,7	San Rosendo	26,1	2,4
Laguna Blanca	8,9	1,4	San Vicente de Tagua Tagua	7,2	1,3
Laja	56,1	4,1	Santa Bárbara	90,5	6
Lampa	1,6	1	Santa Cruz	16,7	1,9
Lanco	12,8	1,7	Santa Juana	34	2,8
Las Cabras	16,7	1,9	Santa María	12,2	1,6
Las Condes	2,7	1,1	Santiago	2,7	1,1

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Lautaro	57,5	4,2	Santo Domingo	13,9	1,7
Lebu	47	3,6	Sierra Gorda	11,1	1,6
Licantén	33,7	2,8	Talagante	35	2,9
Limache	65,7	4,6	Talca	23,9	2,3
Linares	67,6	4,7	Talcahuano	34,3	2,9
Litueche	67,2	4,7	Taltal	49,8	3,7
Llaillay	54,2	4	Temuco	27,3	2,5
Llanquihue	30,6	2,7	Teno	52,8	3,9
Lo Barnechea	58,5	4,2	Teodoro Schmidt	31,7	2,7
Lo Espejo	1,6	1	Tierra Amarilla	14,4	1,7
Lo Prado	1,6	1	Tiltil	32	2,7
Lolol	16,7	1,9	Timaukel	2,2	1,1
Loncoche	22,8	2,2	Tirúa	36,7	3
Longaví	57,9	4,2	Tocopilla	68,1	4,7
Lonquimay	39,2	3,1	Toltén	31,7	2,7
Los Álamos	24,5	2,3	Tomé	52,9	3,9
Los Andes	54,7	4	Torres del Paine	21,1	2,1
Los Ángeles	38,4	3,1	Tortel	49	3,7
Los Lagos	36,2	3	Traiguén	55,9	4,1
Los Muermos	34,5	2,9	Treguaco	37,3	3
Los Sauces	39,2	3,1	Tucapel	26,7	2,4
Los Vilos	56	4,1	Valdivia	60,7	4,3
Lota	20	2,1	Vallenar	24,9	2,3
Lumaco	31,7	2,7	Valparaíso	59,6	4,3
Machalí	50,6	3,8	Vichuquén	16,7	1,9
Macul	1,6	1	Victoria	43,4	3,4
Máfil	50,1	3,7	Vicuña	28,5	2,5
Maipú	1,6	1	Vilcún	64,4	4,5
Malloa	6,1	1,3	Villa Alegre	46,2	3,5
Marchigüe	16,7	1,9	Villa Alemana	12,2	1,6
María Elena	11,1	1,6	Villarrica	23,4	2,2
María Pinto	16,7	1,9	Viña del Mar	17,8	1,9
Mariquina	17,2	1,9	Vitacura	2,7	1,1
Maule	45,1	3,5	Yerbas Buenas	91,9	6,1

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Maullín	34,5	2,9	Yumbel	34	2,8
Mejillones	68,6	4,8	Yungay	68	4,7
Melipeuco	54,7	4	Zapallar	10,5	1,5
Melipilla	30,2	2,6			

Anexo A.3

Índice de Aislamiento

Se presenta el índice de aislamiento de acuerdo a la metodología formulada por la SUBDERE en su informe "Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados"

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

PuntAisl = PmínAisl + (PmáxAisl - PmínAisl) * (IndAisl - MenIndAisl) (MayIndAisl - MenIndAisl)

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje
Algarrobo	0,24	3,12	Molina	0,29	3,62
Alhué	0,32	3,91	Monte Patria	0,41	4,72
Alto Biobío	0,44	4,94	Mostazal	0,24	3,2
Alto del Carmen	0,54	5,85	Mulchén	0,31	3,78
Alto Hospicio	0,08	1,75	Nacimiento	0,32	3,87
Ancud	0,38	4,37	Nancagua	0,33	3,96
Andacollo	0,33	3,93	Natales	0,2	2,84
Angol	0,22	2,98	Navidad	0,41	4,72
Antofagasta	0,06	1,56	Negrete	0,41	4,66
Antuco	0,47	5,22	Ninhue	0,48	5,34
Arauco	0,31	3,82	Nogales	0,3	3,7
Arica	0,16	2,41	Nueva Imperial	0,36	4,25
Aysén	0,26	3,36	Ñiquén	0,52	5,63
Buin	0,2	2,82	Ñuñoa	0	1
Bulnes	0,37	4,35	O'Higgins	0,54	5,82
Cabildo	0,38	4,42	Olivar	0,23	3,05
Cabo de Hornos	0,28	3,56	Ollagüe	0,6	6,41
Cabrero	0,35	4,15	Olmué	0,27	3,42
Calama	0,14	2,26	Osorno	0,14	2,24
Calbuco	0,44	4,96	Ovalle	0,24	3,15
Caldera	0,29	3,59	Padre Hurtado	0,27	3,47
Calera de Tango	0,26	3,33	Padre Las Casas	0,27	3,41
Calle Larga	0,37	4,28	Paihuano	0,54	5,85
Camarones	0,56	6,06	Paillaco	0,38	4,38
Camiña	0,57	6,1	Paine	0,26	3,37
Canela	0,45	5,06	Palena	0,53	5,73
Cañete	0,35	4,15	Palmilla	0,42	4,75
Carahue	0,4	4,61	Panguipulli	0,43	4,86
Cartagena	0,25	3,2	Panquehue	0,37	4,35
Casablanca	0,22	3,02	Papudo	0,32	3,91
Castro	0,26	3,31	Paredones	0,43	4,9
Catemu	0,39	4,5	Parral	0,33	3,92
Cauquenes	0,25	3,25	Pedro Aguirre Cerda	0	1

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje
Cerrillos	rrillos 0		Pelarco	0,34	4,09
Cerro Navia	0	1	Pelluhue	0,41	4,72
Chaitén	0,33	3,98	Pemuco	0,47	5,26
Chanco	0,44	4,92	Pencahue	0,38	4,43
Chañaral	0,18	2,59	Penco	0	1
Chépica	0,35	4,16	Peñaflor	0,25	3,29
Chiguayante	0	1	Peñalolén	0	1
Chile Chico	0,35	4,16	Peralillo	0,33	3,93
Chillán	0,14	2,25	Perquenco	0,46	5,1
Chillán Viejo	0,24	3,12	Petorca	0,43	4,9
Chimbarongo	0,34	4,04	Peumo	0,28	3,55
Cholchol	0,36	4,25	Pica	0,34	4,06
Chonchi	0,47	5,25	Pichidegua	0,35	4,11
Cisnes	0,42	4,76	Pichilemu	0,23	3,1
Cobquecura	0,46	5,12	Pinto	0,4	4,56
Cochamó	0,56	6	Pirque	0,28	3,51
Cochrane	0,4	4,59	Pitrufquén	0,35	4,11
Codegua	0,29	3,58	Placilla	0,4	4,59
Coelemu	0,35	4,14	Portezuelo	0,47	5,19
Coihueco	0,41	4,71	Porvenir	0,25	3,28
Coinco	0,31	3,8	Pozo Almonte	0,31	3,8
Colbún	0,48	5,33	Primavera	0,47	5,26
Colchane	0,64	6,76	Providencia	0	1
Colina	0,12	2,09	Puchuncaví	0,21	2,92
Collipulli	0,35	4,18	Pucón	0,25	3,29
Coltauco	0,36	4,19	Pudahuel	0	1
Combarbalá	0,36	4,28	Puente Alto	0	1
Concepción	0	1	Puerto Montt	0,1	1,87
Conchalí	0	1	Puerto Octay	0,42	4,74
Concón	0	1	Puerto Varas	0,25	3,28
Constitución	0,26	3,35	Pumanque	0,46	5,15
Contulmo	0,49	5,39	Punitaqui	0,43	4,89
Copiapó	0,14	2,28	Punta Arenas	0,08	1,73
Coquimbo	0,12	2,11	Puqueldón	0,58	6,19
Coronel	0,25	3,24	Purén	0,44	4,96

Comunas	Índice Punta		Comunas	Índice	Puntaje	
Corral	0,41	4,69	Purranque	0,34	4,02	
Coyhaique	0,18	2,61	Putaendo	0,38	4,45	
Cunco	0,38	4,38	Putre	0,44	4,94	
Curacautín	0,34	4,08	Puyehue	0,43	4,88	
Curacaví	0,27	3,39	Queilén	0,49	5,42	
Curaco de Vélez	0,58	6,22	Quellón	0,44	4,94	
Curanilahue	0,28	3,52	Quemchi	0,53	5,77	
Curarrehue	0,52	5,67	Quilaco	0,48	5,28	
Curepto	0,47	5,23	Quilicura	0	1	
Curicó	0,14	2,25	Quilleco	0,4	4,6	
Dalcahue	0,49	5,41	Quillón	0,42	4,79	
Diego de Almagro	0,24	3,2	Quillota	0,14	2,27	
Doñihue	0,26	3,3	Quilpué	0	1	
El Bosque	0	1	Quinchao	0,44	4,93	
El Carmen	0,46	5,1	Quinta de Tilcoco	0,34	4,03	
El Monte	0,28	3,54	Quinta Normal	0	1	
El Quisco	0,21	2,93	Quintero	0,2	2,8	
El Tabo	0,26	3,31	Quirihue	0,39	4,48	
Empedrado	0,4	4,6	Rancagua	0,07	1,62	
Ercilla	0,47	5,25	Ránquil	0,46	5,16	
Estación Central	0	1	Rauco	0,43	4,86	
Florida	0,41	4,73	Recoleta	0	1	
Freire	0,46	5,17	Renaico	0,4	4,56	
Freirina	0,4	4,63	Renca	0	1	
Fresia	0,38	4,4	Rengo	0,25	3,26	
Frutillar	0,3	3,68	Requínoa	0,3	3,69	
Futaleufú	0,46	5,14	Retiro	0,45	5,08	
Futrono	0,46	5,1	Rinconada	0,31	3,83	
Galvarino	0,48	5,3	Río Bueno	0,38	4,45	
General Lagos	0,66	6,89	Río Claro	0,38	4,42	
Gorbea	0,39	4,51	Río Hurtado	0,52	5,7	
Graneros	0,25	3,25	Río Ibáñez	0,55	5,93	
Guaitecas	0,47	5,22	Río Negro	0,43	4,85	
Hijuelas	0,36	4,27	Río Verde	0,52	5,71	
Hualaihué	0,49	5,42	Romeral	0,35	4,15	

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje	
Hualañé	lañé 0,38		Saavedra	0,5	5,5	
Hualpén	0	1	Sagrada Familia	0,41	4,65	
Hualqui	0,31	3,81	Salamanca	0,4	4,59	
Huara	0,44	4,97	San Antonio	0,12	2,04	
Huasco	0,31	3,81	San Bernardo	0	1	
Huechuraba	0	1	San Carlos	0,32	3,91	
Illapel	0,26	3,33	San Clemente	0,35	4,12	
Independencia	0	1	San Esteban	0,34	4,1	
Iquique	0,08	1,75	San Fabián	0,49	5,4	
Isla de Maipo	0,3	3,68	San Felipe	0,19	2,73	
Isla de Pascua	0,27	3,45	San Fernando	0,14	2,25	
Juan Fernández	0,59	6,34	San Gregorio	0,53	5,76	
La Calera	0,25	3,23	San Ignacio	0,44	4,99	
La Cisterna	0	1	San Javier	0,32	3,87	
La Cruz	0,28	3,47	San Joaquín	0	1	
La Estrella	0,38	4,37	San José de Maipo	0,28	3,49	
La Florida	0	1	San Juan de la Costa	0,54	5,88	
La Granja	0	1	San Miguel	0	1	
La Higuera	0,42	4,81	San Nicolás	0,44	5	
La Ligua	0,24	3,17	San Pablo	0,43	4,88	
La Pintana	0	1	San Pedro	0,42	4,75	
La Reina	0	1	San Pedro de Atacama	0,4	4,61	
La Serena	0,16	2,42	San Pedro de la Paz	0	1	
La Unión	0,33	3,92	San Rafael	0,32	3,89	
Lago Ranco	0,5	5,48	San Ramón	0	1	
Lago Verde	0,55	5,93	San Rosendo	0,38	4,46	
Laguna Blanca	0,67	7	San Vicente	0,25	3,28	
Laja	0,3	3,71	Santa Bárbara	0,36	4,21	
Lampa	0,23	3,07	Santa Cruz	0,28	3,49	
Lanco	0,39	4,54	Santa Juana	0,39	4,47	
Las Cabras	0,3	3,66	Santa María	0,38	4,45	
Las Condes	0	1	Santiago	0	1	
Lautaro	0,33	3,93	Santo Domingo	0,22	2,97	
Lebu	0,22	2,98	Sierra Gorda	0,44	4,97	
Licantén	0,38	4,37	Talagante	0,21	2,85	

Comunas Índice Puntaje Comunas		Comunas	Índice	Puntaje	
Limache	0,22	2,99	Talca	0,06	1,54
Linares	0,19	2,72	Talcahuano	0	1
Litueche	0,35	4,14	Taltal	0,26	3,35
Llaillay	0,29	3,61	Temuco	0,12	2,1
Llanquihue	0,31	3,79	Teno	0,4	4,63
Lo Barnechea	0	1	Teodoro Schmidt	0,43	4,91
Lo Espejo	0	1	Tierra Amarilla	0,34	4,04
Lo Prado	0	1	Tiltil	0,27	3,47
Lolol	0,4	4,56	Timaukel	0,52	5,65
Loncoche	0,35	4,17	Tirúa	0,52	5,67
Longaví	0,49	5,43	Tocopilla	0,14	2,22
Lonquimay	0,52	5,63	Toltén	0,47	5,2
Los Álamos	0,34	4,06	Tomé	0,24	3,13
Los Andes	0,17	2,52	Torres del Paine	0,49	5,42
Los Ángeles	0,19	2,68	Tortel	0,53	5,8
Los Lagos	0,38	4,43	Traiguén	0,35	4,13
Los Muermos	0,39	4,52	Treguaco	0,54	5,86
Los Sauces	0,46	5,14	Tucapel	0,41	4,68
Los Vilos	0,34	4,03	Valdivia	0,13	2,19
Lota	0,24	3,2	Vallenar	0,19	2,75
Lumaco	0,5	5,48	Valparaíso	0	1
Machalí	0,17	2,5	Vichuquén	0,34	4,05
Macul	0	1	Victoria	0,32	3,88
Máfil	0,4	4,64	Vicuña	0,33	3,96
Maipú	0	1	Vilcún	0,39	4,51
Malloa	0,34	4,09	Villa Alegre	0,45	5,08
Marchigüe	0,38	4,46	Villa Alemana	0	1
María Elena	0,24	3,16	Villarrica	0,26	3,37
María Pinto	0,36	4,27	Viña del Mar	0	1
Mariquina	0,42	4,74	Vitacura	0	1
Maule	0,34	4,03	3 Yerbas Buenas 0,47		5,22
Maullín	0,36	4,26	Yumbel	0,39	4,55
Mejillones	0,24	3,16	Yungay	0,33	3,93
Melipeuco	0,55	5,94	Zapallar	0,27	3,45
Melipilla	0,18	2,6			

Anexo A.4

<u>Tabla 7: costos referenciales para soluciones con energía solar.</u>

Solución	N° de página del catálogo de referencia	Descripción	Valor en pesos actualizado	
Horno solar de caja	32-33	costo materiales	\$	57.000
Horno solar medio tambor	34-35	costo materiales	\$	136.000
Cocina solar parabólica	36-37	costo materiales	\$	113.000
Secador Solar directo grande	38-39	costo materiales	\$	74.000
Secador Solar directo chico	40-41	costo materiales	\$	51.000
Ducha solar simple	42-43	costo colector y termo	\$	68.000
Ducha solar con termoacumulador	44-45	costo materiales	\$	136.000
	46-47	Equipos (panel solar, batería y regulador)	\$	565.000
Electrificación solar de viviendas rurales, los costos de inversión varían según el tamaño del sistema	46-47	poste para panel, tablero eléctrico, cables, materiales para la instalación eléctrica y lámparas de bajo consumo	\$	452.000
	46-47	instalación y transporte	\$	565.000
	48-49	equipos (generador solar, inversor-regulador, banco de baterías y refrigeración	\$	3.611.000
Electrificación solar en corriente alterna de 220 volt, los costos de inversión varian según el tamaño del sistema	48-49	materiales (estructura metálica para el generador solar, tablero eléctrico, cables, materiales para la instalación eléctrica y lámparas de bajo consumo	\$	1.354.000
	48-49	instalación y transporte	\$	1.467.000
Bombeo solar	50-51	equipos y materiales, sin estanque	\$	207.800
	50-51	instalación , puesta en marcha y transporte	\$	1.129.000

Nota: los costos de las soluciones son referenciales ya que pueden variar de acuerdo al tamaño del sistema a construir

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

En [ciudad], a [fecha] 2016, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante
(s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde) viene en declarar que
conoce y acepta el contenido de las bases del concurso "Tercer concurso de talleres de generación
de capacidades locales con energías renovables" elaboradas por la Subsecretaría de Energía y se
obliga a observar sus estipulaciones.

Nombre y firma Representante Legal del postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:	

ANEXO 2 IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA							
Tipo de persona jurídica:							
Razón social:							
Nombre de fantasía:							
Giro:							
Rut:							
Fecha de constitución:							
Fecha de inicio de actividades:							
Domicilio.	Calle :	Nº:					
	Comuna:	Ciudad:					
	Región:	Casilla Postal:					
Fono:							
Página web (si tuviere):							
Correo electrónico de contacto:							

DATOS DEL REPRESENTANTE	LEGAL
Nombre completo:	
Cédula de Identidad:	
Nacionalidad:	
Cargo:	
Domicilio:	
Fono:	
Correo Electrónico:	
Notaría y fecha de escritura pública de personería*:	
(*Nota: Si son dos o más los ellos conforme a lo señalado e	representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de n el cuadro precedente)
Nombre y firma Representant	
Nombre organismo postula	inte
echa:	<u>.</u>

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROHIBICIONES

En	(ciudad), a	de		de 2016, d	lon/ña _					cédula nacional
de	identidad	Nο				por	sí	У	en	representación de
_				_, R.U.T. №)					declara bajo juramento
qu	e a su respecto									
a)	Que no es fu	ncionari	io directi	vo del Minist	erio de l	Energía	١.			
b)	Que no es o segundo de a		-							o de consanguinidad ni ergía.
c)										en la que las personas nas jurídicas).
d)		ónima	cerrada,	en la que l						a por acciones ni una as letras a) y b) sean
e)		las letra	as a) y b) anteriores,	sean du					en la que las personas e representen el 10% o
f)	No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).									
g)										
h)										
i)	Que no mant los actuales t									de seguridad social con años.
Non	nbre y firma Re	epresen	tante Le	gal del postu	lante	_				
	, nbre Persona J									
Fec	ha:									

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOBLE FINANCIAMIENTO

En [ciudad], a [fecha] 2016, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde), titular del proyecto denominado "(Nombre del proyecto señalado en el Anexo 11)", vienen en declarar que el presente taller, no ha sido financiado con fondos fiscales o municipales.

Asimismo vienen en declarar que, actualmente el taller denominado "(Nombre del taller señalado en el Anexo 11)" se encuentra postulando a los siguientes fondos: (Indicar todos los subsidios, fondos concursables u otras formas de financiamiento proveniente de fondos fiscales o municipales a los que actualmente se encuentra postulando el taller)

.) -		
)		
)		

A su vez el postulante declara que sus beneficiarios no han sido favorecidos en versiones anteriores de éste concurso.

Finalmente declaran que conocen y aceptan la limitación al doble financiamiento establecida en las bases del concurso "TERCER CONCURSO DE TALLERES DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES CON ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS EN SECTORES AISLADOS, RURALES Y/O VULNERABLES" elaboradas por la Subsecretaría de Energía, y en caso de ser seleccionados en el presente concurso, se comprometen a renunciar a todas las demás postulaciones a fondos públicos, de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia de recursos correspondiente.

Nombre y firma Representante Legal del postulante Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

ANEXO 10 CARTA COMPROMISO DEL PROYECTO

Sra.

Jimena Jara

Subsecretaria de Energía

Réf.: Postulación al "TERCER CONCURSO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE TALLERES DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES CON ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS EN SECTORES AISLADOS, RURALES Y/O VULNERABLES"

De mi consideración:

A través de la presente, las organizaciones abajo firmantes se comprometen a trabajar en conjunto para la correcta realización del taller "XXXXXX" y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Al mismo tiempo, confirmamos los aportes de cada una al desarrollo del proyecto, que se detallan en el anexo 12 y se mencionan a continuación:

POSTULANTE		
Nombre Representante Legal		
RUT		
Aporte total en pesos		
Aporte pecuniario		
Aporte no pecuniario		

ASOCIADO			
Nombre Representante Legal			
RUT			
Aporte total en pesos			
Aporte pecuniario			
Aporte no pecuniario			
Etapa del taller			
Periodo(s) de participación			

Nombre y firma del Representante Legal del postulante

Nombre persona jurídica postulante

Nombre y firma del Representante Legal del asociado

Nombre persona jurídica asociado

ANEXO 11 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

TERCER CONCURSO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE TALLERES DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES CON ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS EN SECTORES AISLADOS, RURALES Y/O VULNERABLES

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA

I.1. NOMBRE DE LA PROPUESTA

Nombre del taller:	
Nombre de la organización que realizará el taller:	

I.2. RECURSO ENERGÉTICO

(Indicar con una (X) y describir brevemente el recurso energético a implementar en el taller).

EJEMPLOS: Artefacto a fabricar (horno, secador, cocina, otro).

Sol	
Agua	
Biomasa	
Otro(especificar)	

I.3. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

Inicio:	
Término:	
Duración (meses):	

I.4. LUGAR DEL PAÍS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PROPUESTA

Región		
Provincia(s)		
Comuna(s)		
Localidad (s)		

I.5. DIAGRAMA DE UBICACIÓN DONDE SE EJECUTARA EL TALLER

Se depera indicar en el diagrama calles o avenidas principales y/o lugar característico de rete	erencia.

I.6. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

Los valores del cuadro deben corresponder a los valores indicados en el Anexo 12.

		Monto (\$)	Porcentaje (%)
MONTO FINANCIADO POR EL M	IINISTERIO DE ENERGÍA		
	Aporte en dinero		
MONTO COFINANCIAMIENTO	Aporte en bienes o Servicios		
	Subtotal		
TOTAL (MONTO SOLICITADO + MONTO COFINANCIAMIENTO)			100

Nota: no pecuniario = referido al aporte que no sea en dinero sino que en bienes muebles u otro

I.7. ESTRUCTURA TÉCNICA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Monto solicitado (\$)	
N° de Beneficiarios (N°)	
Monto y Porcentaje de cofinanciamiento	\$ %
Horas de taller teórico	
Horas de taller práctico	
Monto por artefacto	

Nota: monto y porcentaje se debe aproximación a la unidad.

Las horas de dedicación para la parte teórica como práctica deben considerar:

- Inducción en teoría con un mínimo de 10 horas y un máximo de 45 horas.
- Inducción práctica con un mínimo 45 horas y un máximo de 135 horas.

I.8. BENEFICIARIOS DEL TALLER DE CAPACITACIÓN

1.8.1 Identifique los beneficiarios del taller

Nombre		Ocupaci	ón	Edad	Cédula de identidad
1,					
2,					
3.					
*					
	Total h	ombres	Total	Mujeres	
	N°	%	N°	%	
* Si faltan filas para el detalle debe insertarla Indique si los beneficiarios pertenecen a:	as.				
Tipo de organización (marcar una x)			Nombr	e organiza	ción
Organización territorial					
Organización funcional					
Otras					
Sin organización					
Indique si pertenece alguna de las etnias indi	ígenas re	conocida	as por e	el país.	
¿Cuál?			•	licita inform fines estadís	ación solamente sticos).
II. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULA	ANTE				
Complete cada uno de los datos solicitados a	continua	ación:			

II.1. Antecedentes generales de la entidad postulante

Nombre y Apellidos:	
Rut:	
Giro / actividad:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	
Razón social:	
Rut de la organización:	
II.1.1 Identificación de cue	enta bancaria
Banco:	
Banco: Número de cuenta:	
Número de cuenta:	le la entidad postulante
Número de cuenta: Tipo de cuenta bancaria:	le la entidad postulante
Número de cuenta: Tipo de cuenta bancaria: II.2. Representante legal d	le la entidad postulante
Número de cuenta: Tipo de cuenta bancaria: II.2. Representante legal de la	le la entidad postulante
Número de cuenta: Tipo de cuenta bancaria: II.2. Representante legal de la	le la entidad postulante
Número de cuenta: Tipo de cuenta bancaria: II.2. Representante legal de la	le la entidad postulante
Número de cuenta: Tipo de cuenta bancaria: II.2. Representante legal de la	le la entidad postulante
Número de cuenta: Tipo de cuenta bancaria: II.2. Representante legal de la	le la entidad postulante

Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	
II.3. Realice una breve re	seña de la entidad postulante
fortalezas con los ámbito	istoria de la entidad postulante, cuál es su actividad, cuál es su relación os y temática de la propuesta, su capacidad de gestionar y conducir ésta, personas o entidades que permitan contar con los apoyos necesarios (si lo
	Máximo media plana de hoja tamaño carta
III. IDENTIFICACIÓN DEL(OS) ASOCIADO(S)
Complete cada uno de lo asociados.	os datos solicitados a continuación si postula en alianza con uno o más
III.1. Asociado 1	
Nombre Institución:	
Rut:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	
Razón social:	
III.2. Representante legal	del(os) asociado(s)
Nombre y Apellidos:	
Cargo que desempeña:	
Rut:	
Nacionalidad :	
Profesión:	

Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad :	
Código Postal :	
Correo electrónico:	
III.3. Realice una breve res	eña del(os) asociado(s)
actividades principales, cua	ociados descritos anteriormente, indique brevemente su historia y ál es su relación con las diferentes áreas o ámbitos de la propuesta, la entidad postulante y su aporte para el desarrollo de ésta.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

IV. IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL TALLER

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación:

Nombre y Apellidos:	
Cargo que desempeña:	
Rut:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	

IV.1. Marque con una X si el coordinador de la propuesta pertenece o no a la entidad postulante

SI	Si la respuesta anterior fue SI, indique su cargo en la entidad postulante
NO	Si la respuesta anterior fue NO, indique la institución a la que pertenece:
Institución:	

V. PROPUESTA TÉCNICA DEL TALLER

V.1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA

Sintetizar con claridad el problema y/u oportunidad identificada, la solución propuesta, los resultados esperados e impactos que tendrá el taller para la comunidad donde se llevará a cabo el proyecto.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

VI. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos propuestos deben estar alineados con el problema y/u oportunidad planteado. A continuación indique cuál es el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta.

VI.1. Objetivo general

El objetivo general debe dar respuesta a lo que se quiere lograr con el proyecto. Se expresa con un verbo que da cuenta de lo que se va a realizar.

Máximo media plana de hoja tamaño carta

VI.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos constituyen los distintos aspectos que se deben abordar conjuntamente para alcanzar el objetivo general del taller. Cada objetivo específico debe conducir a un resultado. Se expresan con un verbo que da cuenta de lo que se va a realizar.

Nō	Objetivos Específicos (OE)
1	

2	
3	
*	

^{*}Agregar filas si es necesario

VII. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DE LA PROPUESTA

A continuación identifique y describa cuál es el problema y oportunidad que dan origen a la propuesta y cuál es su relevancia para los beneficiarios, de acuerdo a su condición de ruralidad, aislamiento y/o vulnerabilidad.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

VIII. MÉTODOLOGIA DE TRABAJO

VIII.1. A continuación describa los procedimientos, técnicas de trabajo y planificación (cantidad de sesiones, temáticas y su duración) que se utilizará para alcanzar cada uno de los objetivos específicos definidos en la propuesta.

Las horas de dedicación para la parte teórica como práctica deben considerar:

- Inducción en teoría con un mínimo de 10 horas y un máximo de 45 horas.
- Inducción práctica con un mínimo 45 horas y un máximo de 135 horas.

Máximo una plana y media de hoja tamaño carta

VIII.2. Describir las metodologías y actividades propuestas para difundir los resultados a los actores vinculados a la temática de la propuesta

Método(s):

Máximo una plana y media de hoja tamaño carta

VIII.3. CARTA GANTT DETALLADA

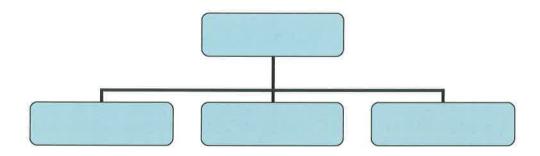
Incluir las actividades a realizar, de acuerdo a los objetivos, tiempos, hito o producto a obtener de acuerdo a lo propuesto en la postulación. Un hito representa haber conseguido un logro importante en la propuesta, por lo que deben estar asociados a los resultados de éste. El hecho de que el hito suceda, permite que otras tareas puedan llevarse a cabo. Este además puede estar asociado a uno o más resultados esperados y/o a resultados intermedios.

	CARTA GANTT														
Indicar la	secuencia cro	onológica para e	desarrollo	de las	activid	ades de	acuer	do a la	sigulen	te tabla	i:				
			Monto	No.	12	N.				Año		12			
Objetivo específico	Actividades	Procedimiento	parcial por Actividad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
	Monto (1 2 1 i										

VIII.4. ORGANIZACIÓN

Organigrama de la propuesta

Describa en el organigrama, cargo y nombre de todas las personas claves que se requieren para el adecuado desarrollo de la propuesta, especificando la estructura con el organismo asociado si lo hubiese.



IX. POTENCIAL IMPACTO

IX.1. Replicabilidad

Señale la posibilidad de que se realicen experiencias similares en el mismo territorio u otras zonas del país, a partir de los resultados e información que se genere en la propuesta.

Máximo media plana de hoja tamaño carta

IX.2. Potencial impacto

Describa cómo la propuesta impactará a los beneficiarios y la comunidad (desarrollo y fortalecimiento de capacidades, desarrollo de actividades de autoconsumo y/o productivas, impacto ambiental, otros).

Máximo una plana de hoja tamaño carta

Anexo 12 Costos del Taller

HONORARIOS EQUIPO DE TRABAJO (monto máximo a financiar por este ítem es el 28% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)

Profesional con experiencia mayor a 5 años (valor Máximo \$15.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas [1]	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Nombre del profesional 1			\$0		
Nombre del profesional 2			\$0		
*			\$ 0		
	Subtotales Prof. con exp. mayor a 5 años	0	\$0	\$ 0	\$0
Profesional con experiencia		Total de	Costo total honorarios	APORTE	APORTE

Profesional con experiencia menor a 5 años (valor Máximo \$10.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas [1]	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Nombre del profesional 1			\$0		
Nombre del profesional 2			\$ 0		
*			\$ 0		
	Subtotales Prof. con exp. menor a 5 años	0	\$ 0	\$0	\$ 0

Persona sin título con experiencia mayor a 5 años (valor Máximo \$8.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas [1]	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Nombre 1			\$ 0		
Nombre 2			\$ 0		
*			\$ 0		
	Subtotales Pers. sin tít. con exp. mayor a 5 años	0	\$ 0	\$0	\$0

Técnico (valor Máximo \$6.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)		APORTE SUBSECRETARÍA
---	----------------	----------------	--	--	-------------------------

Nombre del Técnico 1			\$ 0		
Nombre del Técnico 2			\$0		
*			\$ 0		
	Subtotales Técnico	0	\$0	\$0	\$0

Administrativo (valor Máximo \$4.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas [1]	Costo total honorarios (Monto por hora x Total de horas)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Nombre del Administrativo 1			\$0		
Nombre del Administrativo 2			\$ 0		
*			\$0		
	Subtotales Admin.	0	\$0	\$0	\$0

Resumen costos Honorarios	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA	
Profesional(es) con exp. mayor a 5 años	\$ 0	\$ 0	
Profesional(es) con exp. menor a 5 años	\$0	\$ 0	
Persona(s) sin título con exp. mayor a 5 años	\$0	\$ 0	
Técnico(s)	\$0	\$ 0	
Administrativo(s)	\$ 0	\$0	
Total	\$0	\$0	

^{*} Agregar filas si es necesario

[1] El total de horas para cada miembro del equipo de trabajo, debe coincidir con el número de horas señalado en el Anexo 13

MATERIALES Y EQUIPOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 46% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)

ARTEFACTO	CANTIDAD DE ARTEFACTOS1
Artefacto 1	

A continuación se deben detallar los costos de los materiales para fabricar 1 artefacto:

MATERIALES Y EQUIPOS	Unidad de medida (metro, unidad, etc)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Material 1				\$ 0		
material 2				\$ 0		
Material 3				\$0		
Material 4				\$ 0		
Material 5				\$ 0		
Material 6				\$ 0		
		Costo ul artefa		\$0	\$0	\$0
		Costo artefactos unitario x de artefa	1 (costo cantidad	\$0	\$0	\$0

	ARTEFACTO	CANTIDA					
	Artefacto 2						
	MATERIALES Y EQUIPOS	Unidad de medida (metro, unidad, etc)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
	Material 1				\$ 0		
ı	material 2				\$ 0		
	Material 3				\$ 0		
	Material 4				\$ 0		
	Material 5				\$ 0		
	Material 6				\$ 0		
			Costo u artefa		\$0	\$0	\$0
			Costo artefactos unitario x de artefa	2 (costo cantidad	\$0	\$0	\$0

ARTEFACTO	CANTIDAD DE ARTEFACTOS 3
Artefacto 3	

MATERIALES Y EQUIPOS	Unidad de medida (metro, unidad, etc)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Material 1				\$0		
material 2				\$ 0		
Material 3				\$ 0		
Material 4				\$0		
Material 5				\$ 0		
Material 6				\$ 0		
	,	Costo u artefa		\$ 0	\$0	\$0
		Costo artefactos unitario x de artefa	3 (costo cantidad	\$0	\$0	\$0

Resumen costos	Costo total	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
Artefacto 1	\$0	\$ 0	\$ 0
Artefacto 2	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artefacto 3	\$0	\$ 0	\$ 0
Total	\$0	\$0	\$0

^{*} Agregar filas si es necesario

Detalle de insumos utilizados	Unidad de medida (metro, unidad, etc)	Cantidad	Valor unitario	costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
				\$0		
				\$0		
				\$0		
				\$0		
				\$0		
				\$0		
				\$ 0		
				\$0		
			Total insumos	\$0	\$0	\$0

Nota: Deberá considerar sólo materiales e insumos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

SERVICIOS ARRIENDO	OS (monto máxir		ciar por este retaría de Er		lel monto t	otal aportado por
Detalle del arriendo	Unidad de medida (día, horas, otro)	Cantida d	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
				\$ 0		
				\$0		
				\$0		
		•	Total arriendo	\$0	\$0	\$0

ALIMENTACIÓN (monto máximo a financiar por este ítem es el 3% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)								
Detalle de alimentación Unidad de medida (especificar)		Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA			
				\$ 0				
				\$0				
				\$0				
No.	·	•	Total alimentación	\$0	\$0	\$0		

TRASLADO (monto máximo a financiar por este ítem es el 7% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)							
Detalle de traslado Detalle de traslado (litros, peaje, otro)		Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA		
				\$0			
				\$ 0			
				\$0			
!		***************************************	Total traslado	\$0	\$0	\$0	

	DIFUSIÓN (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)							
	Detalle de difusión Unidad de medida (especificar)		Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA		
					\$ 0			
ĺ					\$ 0			
1					\$ 0			
				Total difusión	\$0	\$0	\$0	

OTROS GASTOS GENERALES (monto máximo a financiar por este ítem es el 3% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)

Detalle de otros gastos	Detallar unidad de medida (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Costo total del material (cantidad x valor unitario)	APORTE PROPIO	APORTE SUBSECRETARÍA
				\$ 0		
				\$0		
				\$0		
				\$ 0		
				\$0		
	Ĺ			\$0		
				\$0		
				\$0		
				\$ 0		
	ĺ			\$0		
			Total otros gastos	\$0	\$ 0	\$0

^{*} Agregar filas si es necesario.

RESUMEN COSTOS TOTALES

	Aporte propio	Aporte Subsecretaría	Total	Cumplimiento Tope financiable
HONORARIOS EQUIPO DE TRABAJO (monto máximo a financiar por este ítem es el 28% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
MATERIALES Y EQUIPOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 46% del monto total aportado por el Ministerio de Energía)	\$	\$	\$	

INSUMOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 1% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
SERVICIOS ARRIENDOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 7% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
a financiar por este ítem es el 3% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
TRASLADO (monto máximo a financiar por este ítem es el 7% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
DIFUSIÓN (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
OTROS GASTOS GENERALES (monto máximo a financiar por este ítem es el 3% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)	\$	\$	\$	
COSTO TOTAL APORTE PROPIO	\$ 0			
COSTO TOTAL APORTE SUBSECRETARÍA		\$ 0		
COSTO TOTAL TALLER			\$	
% DE APORTE				

Anexo 13 Equipo de trabajo

Carácter del prestador					
Profesional con experiencia mayor a 5 años	Α				
Profesional con experiencia menor a 5 años	В				
Persona sin título con experiencia mayor a 5 años	С				
Técnico	D				
Administrativo	E				

Nombre	Carácter del prestador (A, B, C, D o E)	Profesión	Horas de dedicación [1]
1			
2			
3			
4			
*			

^{*} Agregar filas si es necesario (debe ingresar todos los miembros del equipo de trabajo).

^[1] El total de horas para cada miembro del equipo de trabajo, debe coincidir con el número de horas señalado en el Anexo 12.

Anexo 14 Detalle de la experiencia del equipo de trabajo

Nombre	Nombre1
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES	
(años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS	
(descripción de las competencias del profesional o persona sin título que aportará para el desarrollo del taller)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO	
(para corroborar experiencia)	
Nombre	Nombre2
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES	
(años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS	
(descripción de las competencias del profesional o persona sin título que aportará para el desarrollo del taller)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO	
(para corroborar experiencia)	
Nombre	*
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS	

RENOVABLES				
(años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones				
desempeñadas / descripción)				
COMPETENCIAS				
(descripción de las competencias del profesional				
o persona sin título que aportará para el				
desarrollo del taller)				
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO				
(para corroborar experiencia)				
Technology and a second a second and a second a second and a second a				
* Agregar tablas de ser necesario (debe ingresar todos los miembros del equipo de trabajo).				
Agregar tablas de ser riecesario (debe ingresar todos los miembros der equipo de trabajo).				
Nombre y firma Representante Legal	del postulante			
Nombre Persona Jurídica postulante				
Fecha:				

2.- LLÁMASE a concurso para la selección de proyectos para el "Tercer concurso para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE Y ARCHÍVESE

SUBSECRETARIA

LIMENA JARA QUILODRÁN

SUBSECRETARIA DE ENERGÍA

<u>Distribución</u>:

División de Acceso y Equidad Energética

- División Jurídica
- División de Gestión y Finanzas

MB/RGI/GRG/IAD

Archivo